

FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS

MANUAL

**PARA LA PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS QUE
FINANCIE EL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS**



**Quinta edición, 2da. revisión
Amsterdam, mayo de 2004**

MANUAL

**PARA LA PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS QUE
FINANCIE EL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS**

Quinta edición, 2da. revisión

Fondo Común para los Productos Básicos
Stadhouderskade 55
1072 AB..Amsterdam
Países Bajos

Teléfono: (31 20) 5754949
Fax: (31 20) 6760231
Página Web: www.common-fund.org
Correo-e: Managing.Director@common-fund.org

© - Fondo Común para los Productos Básicos 2004

El contenido del presente manual podrá reproducirse siempre que se reconozca y se indique claramente que el Fondo Común para los Productos Básicos es la fuente del original, y que se haga constar expresamente que el Fondo Común para los Productos Básicos no tiene responsabilidad alguna por los errores de reproducción.

PREÁMBULO

El sustento de cientos de millones de las personas más pobres del mundo en los países en desarrollo, y sobre todo en los países menos adelantados, depende en gran medida de los productos básicos. Los productos básicos constituyen el pilar de sus economías y representan la mayor parte de los ingresos que obtienen de las exportaciones. El desarrollo de los productos básicos tiene pues una importancia fundamental en la lucha contra la pobreza a nivel mundial.

El Fondo Común desempeña un papel de catalizador en la reducción de la pobreza mediante el fomento de un desarrollo basado en los productos básicos. El singular enfoque del Fondo Común centrado en los productos básicos tiene la ventaja de buscar soluciones aplicables a los problemas de los productos básicos en general beneficiando a muchos países al mismo tiempo. El Fondo Común presta asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que puedan responder a los desafíos que plantea la economía mundial liberalizada y aprovechar las nuevas oportunidades que se presenten. El Fondo apoya, entre otras cosas, el aumento de la productividad, el desarrollo de nuevos usos finales y de mercados para los nuevos productos, el mejoramiento de los canales comerciales, la diversificación de la producción y la exportación de los productos básicos, así como la elaboración de esos productos en los países de origen. El Fondo continuará desempeñando esta función en esos ámbitos, evaluando las intervenciones desde una perspectiva de gestión en cadena, prestando especial atención a los países menos adelantados.

El presente Manual está destinado a ayudar a las instituciones y las personas que participan en la conceptualización y la formulación de proyectos de productos básicos, y que desean recibir una financiación del Fondo Común. En la quinta edición del Manual se ha tenido en cuenta la orientación indicada en el Plan Quinquenal de Acción 2003-2007 y, por consiguiente, los procedimientos para la presentación de proyectos, además de haberse actualizado los criterios de evaluación y aprobación de proyectos. La primera revisión incluye una extensa lista de productos básicos que pueden recibir apoyo del Fondo Común, incluyendo los nuevos productos básicos aprobados por los grupos intergubernamentales de la FAO. En esta segunda revisión se explican con mayor precisión (Sección 6.5) las características de los proyectos que hacen que no sean aptos para recibir una financiación del Fondo Común.

El Fondo Común espera poder colaborar estrechamente con los Países Miembros, los organismos internacionales de productos básicos y otros copartícipes en actividades de desarrollo en el empeño de promover el desarrollo socioeconómico de los países y los sectores de la población que dependen de los productos básicos.

Dr. Rolf W. Boehnke
Director Gerente

ÍNDICE	Página
PREÁMBULO	i
1. INTRODUCCIÓN	1
2. RESEÑA DEL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS	1
2.1 Establecimiento y composición	1
2.2 Funciones y objetivos	2
2.3 Enfoque centrado en los productos básicos	2
2.3 Órganos rectores	2
3. PRODUCTOS BÁSICOS QUE PUEDEN RECIBIR APOYO	3
4. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN	6
4.1 Financiación por donación y por préstamo	6
4.2 Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo (SPP)	6
4.3 Tramitación Acelerada	6
5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EXAMEN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	7
5.1 Estrategia de producto básico	7
5.2 Consultas previas, marco lógico del proyecto y perfil	7
5.3 Papel de los Organismos Internacionales de Productos Básicos (OIPB)	8
5.4 Secretaría del Fondo Común	8
5.5 Comité Consultivo	9
5.6 Junta Ejecutiva	9
6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO	10
6.1 Criterios Generales	10
6.2 Criterios adicionales para los proyectos financiados por préstamo	12
6.3 Proyectos financiados con cargo a las ganancias netas de la Primera Cuenta	13
6.4 Proyectos financiados con cargo a la Segunda Cuenta	15
6.5 Factores que son causa del rechazo de los proyectos	16
7. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR PRÉSTAMO	17
7.1 Introducción	17
7.2 Condiciones de los préstamos	19
7.3 Combinación de donaciones y préstamos	21
7.4 Cofinanciación de préstamos	21
7.5 Formas específicas de préstamo	21
7.6 Préstamos a varios países	22
7.7 Cuantía de los préstamos	22
7.8 Desembolsos y reembolsos	22
7.9 Evaluación de riesgos y garantías de préstamo	22
7.10 Procedimiento y documentación	23
8. FORMATO TIPO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO	23
8.1 Marco lógico	23
8.2 Reseña del proyecto	24
8.3 Reseña del producto básico	26
8.4 Instituciones participantes y responsabilidades	26
8.5 Objetivos y fundamento	27

8.6	Proyectos relacionados y experiencia anterior	27
8.7	Componentes del proyecto	27
8.8	Beneficios y beneficiarios	28
8.9	Aspectos medioambientales	29
8.10	Derechos de propiedad intelectual, publicaciones	29
8.11	Costos del proyecto y financiación	30
8.12	Plan de Trabajo	30
8.13	Fiscalización, supervisión y evaluación	30
8.14	Evaluación de los riesgos	31
8.15	Secciones adicionales para los proyectos financiados por préstamo	31
9.	SUPERVISIÓN, GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	32
9.1	Organismo de Supervisión (OS)	32
9.2	Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP)	33
9.3	Desembolsos de donaciones y de préstamos y reembolso del préstamo	34
9.4	Adquisición	34
9.5	Presentación de informes	35
9.6	Fiscalización y evaluación	35
9.7	Modificaciones del proyecto durante la ejecución y enmiendas al convenio de proyecto	37

Anexos

I	Formato del perfil de proyecto	39
II	Marco lógico	41
III	Estimaciones de financiación y costos	42
IV	Plan de trabajo y calendario de ejecución	50
V	Formato tipo para el Convenio de Ejecución del Proyecto	53
VI	Formatos para los informes sobre la marcha de los trabajos y de conclusión	61
VII	Estructura del Informe de Evaluación	66
VIII	Principales elementos de una estrategia de producto básico	68
IX	Pasaje de la Resolución 93 (IV) de la UNCTAD sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos	70
X	Países Miembros del Fondo Común para los Productos Básicos	72
XI	Países menos adelantados (PMA)	73
XII	Condiciones exigidas a los organismos internacionales de productos básicos	74
XIII	Servicio de Preparación de Proyectos (SPP)	75
XIV	Organismos Internacionales de Productos Básicos designados(OIPB)	77

Cuadros

Cuadro 1	Productos básicos que pueden recibir apoyo del Fondo Común	3
Cuadro 2	Condiciones de los préstamos	21
Cuadro 3	Cuadro de los costos resumidos por componente	44
Cuadro 4	Resumen de los costos del proyecto por componente y por año	44
Cuadro 5	Resumen de los costos del proyecto por categoría de gasto	45
Cuadro 6	Cuadro detallado de los costos del proyecto por componente y partida de gastos	45
Cuadro 7	Resumen del plan de financiación por componente y por fuente	46
Cuadro 8	Lista detallada de insumos por categoría de gasto y financiador	46
Cuadro 9	Ejemplo de estado de pérdidas y ganancias previsto	47
Cuadro 10	Ejemplo de balance previsto	48
Cuadro 11	Ejemplo de flujo de efectivo previsto	49

Diagramas

Diagrama 1	Consultas previas	8
Diagrama 2	Ciclo de los proyectos del Fondo Común	13

Siglas

CC	Comité Consultivo
CFC	Fondo Común para los Productos Básicos
CIPB	Convenio Internacional de Producto Básico
OIPB	Organismo Internacional de Producto Básico
PMA	Países menos adelantados
DG	Director Gerente
OEP	Organismo de Ejecución de Proyecto
OS	Organismo de Supervisión
DEG	Derecho especial de giro
AT	Asistencia Técnica
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
USD	Dólares EE.UU.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El objetivo del presente Manual es proporcionar una guía a los Organismos Internacionales de Productos Básicos (OIPB) y a las instituciones y personas que colaboran con los OIPB en la conceptualización y la formulación de propuestas de proyectos y su presentación para financiación por el Fondo Común para los Productos Básicos.

1.2 Habida cuenta de que todos los OIPB representan a productores y consumidores de productos agrícolas o minerales, y de la importancia de esos productos básicos para los países en desarrollo, muchos de los ejemplos que figuran en el presente Manual se refieren a productos agrícolas. Sin embargo, los principios generales, los procedimientos y los formatos presentados también se pueden aplicar a productos no agrícolas.

1.3 El Manual tiene en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, el Plan Quinquenal de Acción para el período de 2003 a 2007 y las demás normas y reglamentos del Fondo. La quinta edición del presente Manual tiene en cuenta la experiencia adquirida y la evolución que ha tenido lugar desde que se publicó la cuarta edición en enero de 2002.

1.4 El Fondo apoya los proyectos que tienen como objetivo reducir la pobreza mediante el fomento de los productos básicos teniendo en cuenta el enfoque del Fondo Común que requiere que los proyectos aborden problemas generales de cada producto. Los proyectos que financia el Fondo Común se centran exclusivamente en los productos básicos, y no en los países, como es el caso de otras instituciones que financian actividades de desarrollo. Así pues, los proyectos del Fondo se caracterizan por traspasar las fronteras incluyendo a varios países y beneficiando a muchos productores. Asimismo, los proyectos deben ajustarse a la estrategia específica de fomento del producto básico de cada OIPB, establecida de conformidad con el anexo VI.

1.5 El Fondo Común procura reducir la vulnerabilidad de los productores, elaboradores y/o comerciantes más pobres que es consecuencia de su dependencia de uno o más productos básicos. Los proyectos financiados por el Fondo Común también promueven una mayor eficacia de los sistemas de producción, elaboración y distribución a fin de reducir los costos de las transacciones en la cadena desde el productor original hasta el consumidor. Al abordar cuestiones estratégicas de los productos básicos, sus problemas y sus oportunidades, los proyectos financiados por el Fondo benefician tanto a los países productores como a los países consumidores.

1.6 En 1 de diciembre de 2002, el Fondo había aprobado 114 proyectos por vía normal y 43 proyectos por tramitación acelerada por un costo total de 343 millones de dólares EE.UU., de los cuales el Fondo financia el 48 por ciento, otros donantes el 26 por ciento y las instituciones participantes el 26 por ciento mediante contribuciones de contraparte. El costo promedio de los proyectos es de tres millones de dólares EE.UU. y su duración de entre dos y cinco años. En 1 de noviembre de 2002, se habían terminado 32 proyectos.

2. RESEÑA DEL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS

2.1 Establecimiento y composición

2.1.1 El Fondo Común para los Productos Básicos (CFC) es una institución financiera intergubernamental autónoma establecida en el marco de las Naciones Unidas. El Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos (el Convenio) fue el resultado de negociaciones en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) entre 1976 y 1980, y entró en vigor en 1989.

2.1.2 El Fondo Común para los Productos Básicos representa la asociación de 105 Estados Miembros y tres organizaciones intergubernamentales (véase anexo IX). Pueden ser miembros del Fondo todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de alguno de sus organismos especializados, así como cualquier organización intergubernamental de integración económica regional que tenga competencia en los ámbitos de actividad del Fondo.

2.2 Funciones y objetivos

2.2.1 De conformidad con su enfoque orientado hacia el mercado, el Fondo centra sus actividades en los proyectos de fomento de los productos básicos financiados con sus propios recursos y cofinanciados por otras instituciones. Mediante su cooperación con otras instituciones de desarrollo, con el sector privado y con la sociedad civil, el Fondo Común se esfuerza por lograr los mejores resultados y el mayor efecto sobre el desarrollo. La razón de ser de las actividades del Fondo es promover el desarrollo socioeconómico de los productores de productos básicos y contribuir al desarrollo del conjunto de la sociedad. Esas actividades incluyen principalmente:

- medidas de fomento de los productos básicos con miras a mejorar las condiciones estructurales en los mercados y aumentar la competitividad y las perspectivas a largo plazo de determinados productos. Entre estas medidas cabe mencionar la investigación y el desarrollo; la productividad y el mejoramiento de la calidad; la transferencia de tecnología; la diversificación y la elaboración; el mejoramiento de la comercialización y del acceso a los mercados; y
- actividades de desarrollo de los mercados de los productos básicos a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados (PMA) y a los países con economías en transición, para que actúen con eficacia en una economía mundial liberalizada. Entre estos proyectos están el desarrollo de mercados físicos, el mejoramiento de las infraestructuras de mercado; la promoción de las iniciativas del sector privado; y la gestión de los riesgos en relación con los precios de los productos básicos.

2.2.2 El apoyo a la estabilización de precios de los productos básicos, como se preveía en el Convenio, mediante la financiación de existencias reguladoras no ha podido llevarse a la práctica. El Fondo ayuda actualmente a los productores a paliar las fluctuaciones de precios mediante mecanismos de gestión del riesgo basados en el mercado, en estrecha colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones de cooperación.

2.3 Enfoque centrado en los productos básicos

2.3.1 El Fondo opera con el nuevo planteamiento centrado en los productos básicos, y no en los países como era tradicional. Esto significa prestar atención a los problemas generales de determinados productos básicos. De este modo puede llegarse a beneficiarios en varios países mediante proyectos individuales financiados por el Fondo.

2.4 Órganos rectores

2.4.1 Los órganos rectores del Fondo son el Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva. El Director Gerente es el más alto funcionario ejecutivo y, al mismo tiempo, Presidente de la Junta Ejecutiva. La Junta Ejecutiva recibe asesoramiento del Comité Consultivo por lo que respecta a los aspectos técnicos y económicos de los proyectos presentados al Fondo. El Consejo de Gobernadores se reúne una vez al año, y la Junta Ejecutiva y el Comité Consultivo dos veces al año.

3. PRODUCTOS BÁSICOS QUE PUEDEN RECIBIR APOYO

- 3.1 Para que un proyecto pueda ser apoyado por el Fondo Común es necesario, de conformidad con el Convenio, que esté patrocinado por el correspondiente Organismo Internacional de Producto Básico (OIPB) como se define en el Anexo C del Convenio (véase anexo XI). Así pues, aunque los proyectos puedan ser formulados por cualquiera de las partes interesadas deben ser aprobados por uno de los 24 OIPB actuales (véase anexo XII). En el Cuadro 1 a continuación figuran los productos básicos que actualmente patrocinan esos OIPB.

Cuadro 1
Productos Básicos que pueden recibir apoyo del Fondo Común para los Productos Básicos

Producto básico	Organismo Internacional de Producto Básico (OIPB) designado
Abacá	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Aceite de Oliva	Consejo Oleícola Internacional (COI)
Aceites esenciales	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Albaricoques	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Aceite y fruto de palmiste	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Algas marinas	FAO – Subcomité Intergubernamental sobre Comercio Pesquero
Algodón	Comité Consultivo Internacional sobre el Algodón (CCIA)
Almendras	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Ananás (piña)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Arroz	FAO – Grupo Intergubernamental sobre el Arroz
Avena	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Aves de corral	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Azúcar	Organización Internacional del Azúcar
Bananos (para cocer)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre el Banano
Bananos (para postre)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre el Banano
Bambú	Red Internacional del Bambú y el Ratán
Berenjenas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Boniatos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Bonote	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Cacao	Organización Internacional del Cacao (ICCO)
Café	Organización Internacional del Café (OIC)
Carnes (otras variedades)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Carne de cerdo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Caucho	Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho (GIEC)
Cebada	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Cebollas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Centeno	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Cereales	Consejo Internacional de Cereales (ICG) y FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Ciruelas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Cobre	Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (ICSG)
Coco	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Coles y repollos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Copra	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Crustáceos	FAO – Subcomité Intergubernamental sobre Comercio Pesquero
Cueros de vaca	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Cueros y Pieles
Dátiles	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Durian	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Espárragos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos

Espicias	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Fibras (otras fibras duras)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Flores cortadas	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Fonio	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Fresas (frutillas)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Frijoles negros	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Frijoles verdes	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Fruta estrella (carambola)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Frutos (de clima no templado)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Frutos cítricos (otros-)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Ganado	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Ganado bovino	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Goma arábica	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Granadilla	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Guayaba	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Guisantes verdes	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Harina de pescado	FAO – Subcomité Intergubernamental sobre Comercio Pesquero
Henequén	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Legumbres	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Litchis	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Limonos y limas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Linaza	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Maderas tropicales	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
Maíz	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Maíz enano	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Mandarinas (tangerinas)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Mandioca (yuca)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Mango	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Mangostán	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Maní	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Manzanas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Manteca de galam/bambara	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Melones	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Mijo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Moluscos	FAO – Subcomité Intergubernamental sobre Comercio Pesquero
Ñame	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Naranjas	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Níquel	Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel (GIEN)
Nuez y fruto del anacardo (de acajú)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Ocre (quimbombo)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Ovejas y cabras	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Palta (aguacate)	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Palmera de aceite (africana)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Papaya	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Papas (patatas)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Peces	FAO – Subcomité Intergubernamental sobre Comercio Pesquero
Peras	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Piel de cordero	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Cueros y Piel
Piel de oveja	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Cueros y Piel
Piel y cueros	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Cueros y Piel
Pimentón	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Pimientos (guindillas)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Pimientos (verdes) / chiles	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos

Plantas medicinales	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales
Plátanos	FAO – Subgrupo Intergubernamental sobre el Banano
Plomo	Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ)
Pomelos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Productos lácteos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre la Carne
Pulpa de copra	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Raíces y tubérculos (otras variedades)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Ramio	FAO - Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Ratán	Red Internacional del Bambú y el Ratán
Sebo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Semillas de colza	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Semillas de algodón	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Semillas de girasol	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Semillas de ricino	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Semillas oleaginosas (otras variedades)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Sésamo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Sisal	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras
Soja (soya)	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Sorgo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Taro	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Té	FAO – Grupo Intergubernamental sobre el Té
Tocino	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Tomates	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos
Tortas de aceite	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas
Trigo	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Yautia	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Cereales
Yute	Grupo Internacional de Estudio del Yute
Zinc	Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ)
Zumos de frutos cítricos	FAO – Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos

4. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN

4.1 Financiación por donación y por préstamo

4.1.1 La financiación destinada a los proyectos procede del capital desembolsado por los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el anexo A del Convenio, y de las contribuciones voluntarias. Los proyectos se financian mediante donaciones, préstamos o mediante una combinación de préstamo y donación. El capital de la Segunda Cuenta sólo puede utilizarse para la financiación de proyectos mediante préstamos, mientras que las contribuciones voluntarias pueden utilizarse para la financiación de proyectos tanto mediante donaciones como mediante préstamos. El capital de la Primera Cuenta es un fondo de dotación que no puede utilizarse directamente.

4.1.2 Durante los primeros 12 años de actividad, el Fondo Común se centró principalmente en los proyectos financiados por donación. A fin de tener acceso al capital de la Segunda Cuenta y, lo que es más importante, para recuperar después de cierto tiempo sus escasos recursos financieros, el Fondo se propone aumentar gradualmente la proporción de proyectos financiados por préstamo. Este tipo de financiación servirá de complemento, o sea, que no reemplazará la financiación por donación. Para aumentar la proporción de proyectos financiados por préstamos será necesaria la colaboración de todos los que participan en la elaboración de un proyecto, así como en su ejecución y su supervisión, debido a la mayor complejidad que generalmente conllevan los proyectos financiados por préstamo. El Plan Quinquenal de Acción indica que las donaciones se otorgarán principalmente para los proyectos de productos básicos que sean importantes para los países menos adelantados (PMA), para las personas más pobres que dependen de los productos básicos en otros países en desarrollo y para apoyar proyectos financiados por préstamo. Todos los proyectos en el marco del mandato del Fondo que generan suficientes beneficios financieros para poder rembolsar el capital y pagar los intereses son, en principio, los más idóneos para la financiación por préstamo. La política de préstamos del Fondo Común se expone con detalle en la Sección 7.

4.1.3 El Fondo procura aumentar el alcance de sus limitados recursos mediante la cofinanciación. Por esta razón, en el Plan Quinquenal de Acción del Fondo Común se estipula que la aportación combinada de cofinanciación y de contribuciones de contraparte debería permanecer entre el 40 y el 50%. Así pues, la posibilidad de contar con cofinanciación y contribuciones de contraparte aumenta generalmente las posibilidades de que un proyecto sea aprobado por el Fondo Común. También se estimula la cofinanciación de préstamos por parte de otras instituciones bilaterales y multilaterales.

4.1.4 Los recursos financieros del Fondo Común se expresan en derechos especiales de giro (DEG), pero el desembolso se efectúa en las principales monedas, principalmente en dólares EE.UU. Desde abril de 1999, los presupuestos de todos los proyectos aprobados se calculan en dólares EE.UU.

4.2 Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo (SPP)

4.2.1 El Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo (SPP) fue aprobado en 1997, para prestar asistencia a los OIPB en la formulación de proyectos que ya han sido aprobados por el Comité Consultivo y que tienen el objetivo explícito de reducir la pobreza en los países menos adelantados y entre los productores y exportadores más pobres dependientes de los productos básicos o que están financiados por préstamo en el caso de otros países en desarrollo o de países en transición. Los costos de la preparación de los proyectos financiados por este Servicio se recuperan cuando el proyecto es aprobado, por lo que el Servicio de Preparación de Proyectos opera como un fondo rotatorio. Los criterios para la presentación de solicitudes en relación con el SPP figuran en el anexo XIII.

4.3 Tramitación Acelerada

4.3.1 El procedimiento de tramitación acelerada se estableció en 1997 para financiar pequeños proyectos (hasta 120.000 dólares EE.UU.). Mientras que los proyectos normales necesitan la

aprobación de la Junta Ejecutiva, los proyectos por vía acelerada que cuentan con el apoyo de un OIPB y que han sido examinados por el Comité Consultivo pueden ser aprobados por el Director Gerente. Entre los ejemplos de propuestas financiadas hasta el presente por este procedimiento figuran estudios, proyectos pilotos de pequeña envergadura y seminarios. El formato de las propuestas de proyectos por vía acelerada debe ser conforme al formato del perfil de proyecto que se describe en el anexo I.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EXAMEN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

5.1 Estrategia de producto básico

5.1.1 El procedimiento de formulación de un proyecto comienza con la definición de una clara estrategia de fomento para el producto básico de que se trate por el OIPB designado. Dentro del marco estratégico, se deberán determinar y dar prioridad a los problemas de desarrollo, e indicar las medidas que se han de tomar para hacerles frente. Esta estrategia deberá revisarse teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias del producto básico de que se trate (véase el anexo VI).

5.2 Consultas previas, marco lógico del proyecto y perfil

5.2.1 La preparación de un proyecto es una tarea onerosa que insume mucho tiempo. Por lo tanto, conviene dedicarle tiempo y esfuerzos cuando se haya establecido claramente la necesidad de ese proyecto y que las partes en cuestión lo hayan aceptado en principio.

5.2.2 A fin de facilitar y acelerar el procedimiento de formulación de proyectos y de reducir los costos, se recomienda que los Organismos Internacionales de Productos Básicos (OIPB) se pongan en contacto, de forma oficiosa, con la Secretaría del Fondo en la etapa anterior a la formulación del proyecto, y que presenten el perfil del proyecto con un marco lógico suficientemente completo al Director Gerente del Fondo Común para que pueda formular sus comentarios iniciales. Teniendo en cuenta sus comentarios y asesoramiento, el OIPB puede presentar oficialmente el marco lógico y el perfil del proyecto al Fondo para un examen preliminar por parte del Comité Consultivo. Sin embargo, el Comité Consultivo ha señalado que prefiere examinar una documentación de los proyectos más elaborada. El formato del perfil de proyecto se explica en el anexo I y el del marco lógico en el anexo II. Teniendo en cuenta las reacciones al marco lógico y al perfil del proyecto, el OIPB puede comenzar a formular una propuesta exhaustiva del proyecto. Las distintas fases del proceso figuran en el diagrama 1.

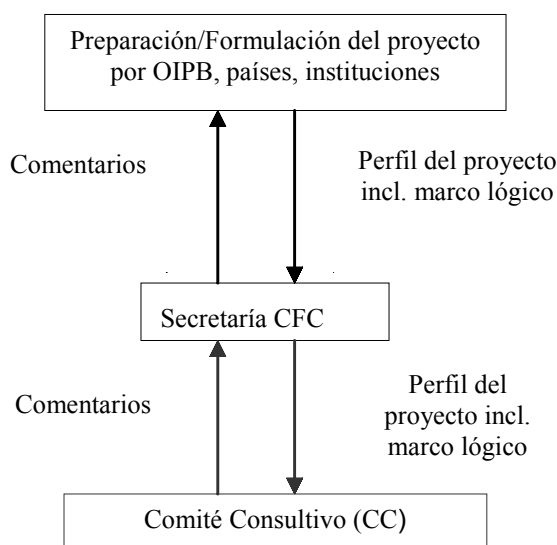
5.2.3 El marco es un medio para determinar los objetivos que se derivan lógicamente del problema o la oportunidad que el proyecto pretende abordar. El marco podrá utilizarse entonces para determinar los resultados que permitirá alcanzar cada objetivo y las actividades e insumos para alcanzar el resultado, etc. En resumen, el marco lógico proporciona una concisa reseña de una página de los principales elementos del proyecto y de las relaciones de esos elementos entre sí y con el objetivo general. El marco lógico debe formar parte de todas las presentaciones de proyectos a la Junta Ejecutiva y al Comité Consultivo del Fondo Común. En la elaboración de un proyecto, cuanto antes se formule y utilice el marco lógico, mejores resultados se obtendrán. Por todas estas razones, se sugiere que el marco lógico sea la primera etapa de la preparación de cualquier propuesta de proyecto que se presente al Director Gerente para examen.

5.2.4 El período transcurrido entre la presentación del perfil del proyecto al Fondo y la aprobación de la propuesta completa de ese proyecto por la Junta Ejecutiva varía mucho en función de la calidad del informe sobre la preparación del proyecto presentado por el OIPB. Dicho período puede variar de apenas unos seis meses en el caso de un proyecto bien preparado hasta 24 meses si quedan muchas cuestiones sin resolver.

5.3 Papel de los Organismos Internacionales de Productos Básicos (OIPB)

5.3.1 Como se mencionó anteriormente, los Organismos Internacionales de Productos Básicos designados por el Fondo Común pueden presentar oficialmente propuestas de proyecto al Director Gerente del Fondo. Los Países Miembros también pueden presentar propuestas de proyecto directamente al Director Gerente del Fondo Común para los Productos Básicos que se encargará de la coordinación con el OIPB competente. Los OIPB son también responsables de la formulación y la supervisión de los proyectos, así como de la prioridad que se dé al proyecto que patrocinen. Durante el proceso de identificación y diseño del proyecto, el OIPB tratará de que participen todas las partes interesadas, en particular los beneficiarios más importantes del proyecto.

Diagrama 1: Consultas previas



5.4 Secretaría del Fondo Común

5.4.1 La Secretaría selecciona las propuestas de proyecto, formula comentarios y da asesoramiento. Para ello, la Secretaría cuenta con la colaboración del Comité de Evaluación Preliminar de Proyectos (CEPP), que examina las nuevas propuestas e informa al Director Gerente. La Secretaría presenta reseñas informativas de los proyectos al Comité Consultivo junto con la propuesta de proyecto presentada por el OIPB.

5.4.2 Una vez que el Comité Consultivo haya recomendado la financiación de un proyecto y que se haya redactado la propuesta completa del proyecto, la Secretaría del Fondo hace una evaluación preliminar. Esta evaluación del proyecto entraña, entre otras cosas, el examen con las partes respectivas de la estructura detallada del proyecto, la evaluación de la pertinencia de los insumos y los costos, y de la capacidad del OEP y de los órganos de ejecución para ejecutar el proyecto, los arreglos y las condiciones de financiación (préstamo, donación, garantía y requisitos para la cofinanciación). También se examinarán y acordarán los procedimientos que regirán la ejecución del proyecto.

5.4.3 Las condiciones concertadas, que deben estar claramente formuladas, constituyen la base jurídica de las obligaciones que asuman las respectivas partes en el marco de los convenios de proyecto, de donación, de préstamo y de garantía. La evaluación de la Secretaría concluye con la

redacción de un informe de evaluación final que, junto con los convenios de proyecto, de donación, de préstamo y de garantía, constituyen la documentación oficial del proyecto cuando es aprobado. Por lo que respecta a los préstamos, se convendrán los términos y condiciones de conformidad con las orientaciones establecidas por Junta Ejecutiva

5.4.4 La Secretaría resume el informe de evaluación en un breve documento que el Director Gerente somete a la aprobación de la Junta Ejecutiva. En este documento se incluye el marco lógico, la reseña del proyecto, los antecedentes del proyecto, una reseña general del producto básico, la justificación y los objetivos del proyecto, los componentes del proyecto, los planes de financiación y de gastos, los beneficios y los beneficiarios, la organización y la gestión, los plazos de ejecución, la supervisión, la evaluación y los riesgos.

5.5 Comité Consultivo

5.5.1 Tras la selección inicial por parte de la Secretaría, las propuestas de proyecto son examinadas detenidamente por el Comité Consultivo: para ello, la documentación del proyecto debe ser lo más completa posible. El Comité Consultivo está integrado por 13 expertos en productos básicos nombrados por un período de dos años por la Junta Ejecutiva, tras recomendación del Director Gerente. La tarea del Comité Consultivo es asesorar a la Junta Ejecutiva sobre los aspectos técnicos y económicos de las propuestas de proyectos presentadas por los OIPB y sobre las prioridades que acompañan esas propuestas. El Comité Consultivo formula comentarios sobre los informes del Director Gerente acerca de la supervisión, la ejecución y la evaluación de los proyectos financiados por el Fondo. Se reúne dos veces al año, generalmente en enero y en julio. Todas las propuestas de proyectos que se presenten en las reuniones del Comité Consultivo deberán ser enviadas a la Secretaría al menos dos meses antes del comienzo de la correspondiente reunión.

5.5.2 El Comité Consultivo suele formular sugerencias de enmienda de las propuestas, que se transmiten, por medio de la Secretaría, al correspondiente OIPB. A continuación, la propuesta modificada puede ser objeto de un nuevo examen por parte del Comité Consultivo y/o de una evaluación por la Secretaría. Si la opinión del Comité es positiva, el Director Gerente presenta proyecto a la Junta Ejecutiva.

5.6 Junta Ejecutiva

5.6.1 La Junta Ejecutiva está encargada de la dirección de las operaciones del Fondo e informa en consecuencia al Consejo de Gobernadores. La Junta Ejecutiva se reúne dos veces al año, generalmente en abril y en octubre. La Junta Ejecutiva decide acerca de la aprobación de un proyecto, teniendo en cuenta la recomendación del Director Gerente y los comentarios del Comité Consultivo. Una vez aprobado un proyecto por la Junta, se concluye un convenio de proyecto sobre la base de las condiciones y términos concertados durante la evaluación preliminar, que deberá firmar el Fondo Común, el OIPB que presenta el proyecto y el organismo de ejecución del proyecto. El Fondo Común y el correspondiente OIPB suscriben asimismo un convenio de donación. Cuando la financiación del proyecto sea mediante préstamo, se concertará un convenio de préstamo, en los términos determinados por la Junta Ejecutiva, que suscribirán el/los prestatario(s) y el Fondo. Por otra parte, para cada préstamo, se suscribirá un convenio de garantía con los garantes.

5.6.2 En el diagrama 2 se presentan las etapas del ciclo del proyecto y se indican las responsabilidades que caben a cada uno.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO

6.1 Criterios generales

Introducción

6.1.1 Algunos de los criterios de evaluación y aprobación de los proyectos se especifican en el Convenio, y otros se basan en decisiones de la Junta Ejecutiva o del Consejo de Gobernadores, incluido el Plan Quinquenal de Acción, o en la práctica establecida a lo largo de los años anteriores. Las medidas y actividades financiadas por el Fondo Común serán concebidas y ejecutadas de manera que lleguen a los beneficiarios propuestos y contribuyan visiblemente al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Los proyectos financiados por el Fondo contribuyen a reducir el desequilibrio económico entre países desarrollados y en desarrollo, ayudan a hacer eficientes las cadenas de productos básicos y a diversificar la producción y el comercio, mejorando la calidad y la productividad de manera sostenible, y aspiran a propiciar condiciones previsibles en el comercio de productos básicos. En esta sección se presentan asimismo ejemplos de los tipos de proyectos financiados por el Fondo Común, con cargo a las ganancias netas de su Primera Cuenta o a la Segunda Cuenta, y de los proyectos financiados por préstamo.

Objetivos específicos

6.1.2 A continuación se indican los objetivos específicos de las intervenciones apoyadas por el Fondo, según se presentan en el Plan Quinquenal de Acción:

- mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta para los productos básicos y los productos elaborados a partir de ellos;
- ampliar las posibilidades de transformación de los productos básicos en los países en desarrollo con miras a promover su industrialización y aumentar los ingresos de exportación de esos países, ascendiendo en la cadena del valor añadido incluido el embalaje para los mercados de consumo.
- mejorar la competitividad de los productos básicos y aumentar la rentabilidad de su producción;
- mejorar los sistemas de comercialización, almacenamiento, financiación, distribución y transporte para las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, en particular aumentando su participación en esas actividades;
- mejorar las estructuras de mercado para los productos básicos que presenten interés de exportación para los países en desarrollo y corregir las deficiencias del mercado;
- ampliar la gama de productos básicos exportables y sus respectivas cadenas;
- estimular la responsabilidad social de las empresas nacionales y multinacionales que participan en los sectores de los productos básicos;
- poner de relieve la importancia de los productos básicos en el desarrollo económico y los intereses de sus productores.

Resultados y efectos

6.1.3 Los resultados deben corresponder directamente a los objetivos del Fondo Común, y las medidas y actividades deben contribuir principalmente a:

- progresos sostenibles en el bienestar y los medios de vida de las personas dependientes de los productos básicos, en forma de mayores ingresos, menor vulnerabilidad a los reveses y refuerzo de su base de capital fijo, en particular mediante la diversificación;
- mejoramiento de políticas, directa o indirectamente, a varios niveles para facilitar entre otras cosas el mejor acceso al mercado para las exportaciones de países en desarrollo sin que ello dé lugar a una dependencia excesiva;

- refuerzo de la capacidad de los interesados, incluidos los marcos reglamentarios en que operan, para competir en los mercados cada vez más mundializados.

6.1.4 Principales beneficiarios: Los proyectos deberán centrarse principalmente en los países menos adelantados y en los sectores más pobres de la población de otros países en desarrollo. Los pequeños productores-exportadores, los pequeños agricultores, así como las pequeñas y medianas empresas que se ocupan de la producción, la elaboración y el comercio de los productos básicos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición también participarán en proyectos financiados por el Fondo Común. Los países menos adelantados (PMA) (véase anexo XI) reciben particular atención, tanto como grupo destinatario, como por lo que respecta a la localización de los proyectos. Así pues, el objetivo de los proyectos es generalmente contribuir de manera palpable al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza, respetando debidamente el papel del sector privado y de la sociedad civil y teniendo también en cuenta las cuestiones de género y ecológicas.

6.1.5 Tipo de producto básico: El Fondo Común presta particular atención a los productos básicos que sean de interés para los países menos adelantados (PMA) y los sectores más pobres de la población de otros países en desarrollo. Se considerarán también los productos básicos que tienen potencial de desarrollo y los productos no tradicionales, así como el valor añadido y la cadena de suministro.

6.1.6 El concepto de cadena de suministro es un elemento esencial en el diseño y el seguimiento de los proyectos. Los proyectos pueden centrarse en elementos particulares de la cadena. Han de tenerse en cuenta las relaciones entre los elementos de la cadena, en particular los eslabones débiles. Cuando proceda y para mejorar los ingresos de los beneficiarios, los proyectos podrán también proponerse acortar la cadena de suministro.

6.1.7 Tipo de proyectos: El Fondo Común da prioridad a los proyectos de pequeño y mediano tamaño (por un costo total indicativo de entre uno y cinco millones de dólares) y a los proyectos que se adaptan bien a la baja capacidad de absorción de los PMA. Los principales criterios para la selección de proyectos deben ser la calidad, los efectos previstos, el enfoque basado en los beneficiarios, la posibilidad de reproducir la experiencia, la sostenibilidad, la rentabilidad y las posibilidades de ejecución. Han de evitarse los proyectos excesivamente complejos, aquellos en los que intervengan gran número de instituciones o se extiendan a gran número de países o a diferentes continentes. Se da preferencia los proyectos que `puedan reproducirse en otras regiones o continentes, teniendo en cuenta las diferencias de condiciones. Los proyectos de desarrollo de mercados y la cuestión del malfuncionamiento de los mercados, así como la diversificación y el mejoramiento de la productividad, parecen ser temas particularmente pertinentes para los beneficiarios indicados anteriormente.

6.1.8 Diseño del proyecto: Mediante los proyectos se trata de hacer frente a los problemas generales y comunes de un producto básico en particular, por lo que tiene un efecto de repercusión en varios países en desarrollo productores. Los proyectos deben estar orientados hacia la demanda; para ello, los OIPB y el Fondo Común se mantienen en estrecho contacto con los productores. La participación de los beneficiarios es un elemento esencial en el desarrollo del proyecto, y se recomienda la participación de los representantes del país, siempre que ello sea viable. El diseño de los proyectos estará centrado sobre todo en sus repercusiones. Deberán establecerse claramente los objetivos cualitativos y cuantitativos. Debe prestarse particular atención a la tasa de rendimiento económico, a la participación del sector privado y a los aspectos medioambientales. Los planes de desarrollo nacional deberán tenerse en cuenta en la determinación del proyecto.

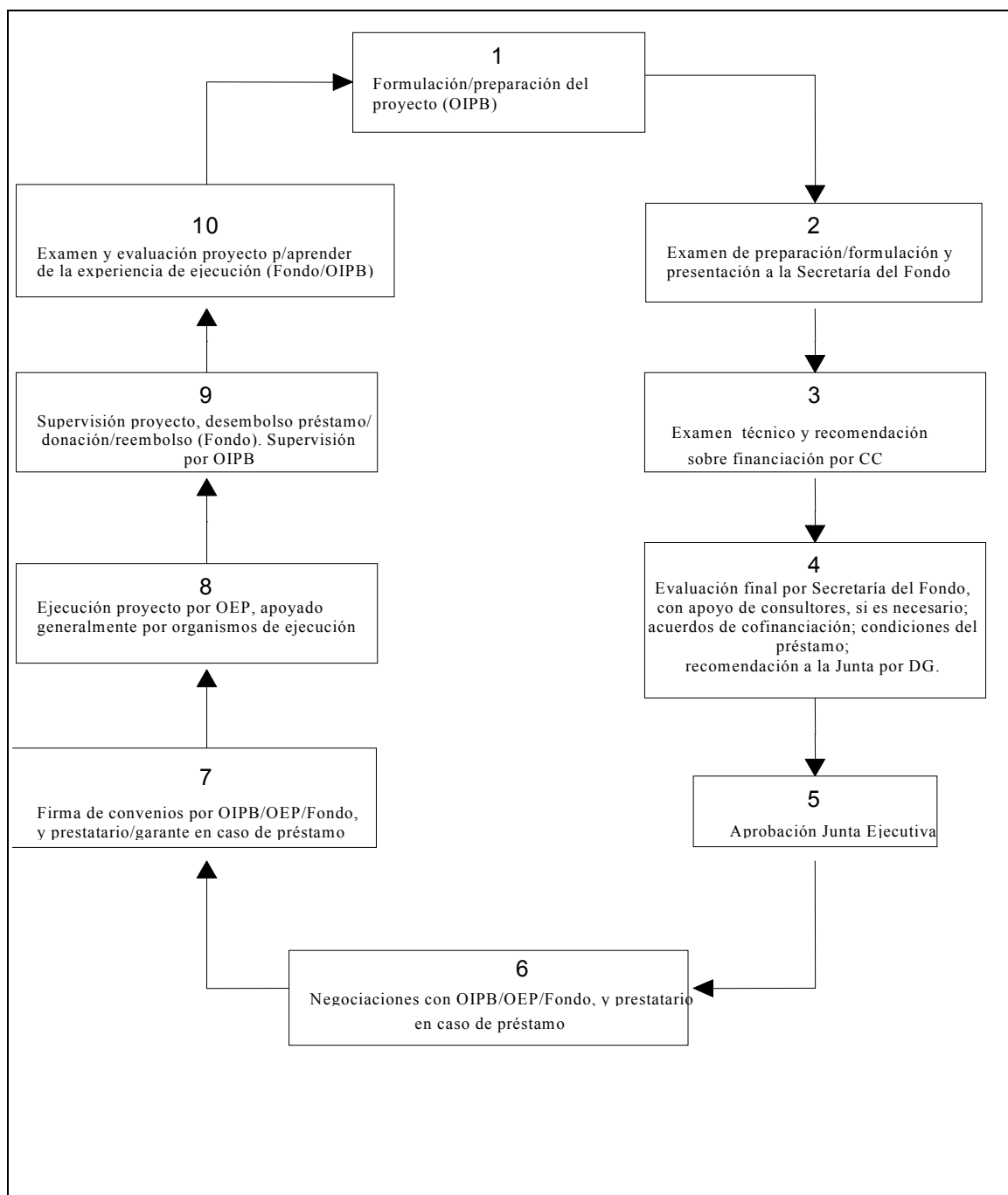
6.1.9. Otros aspectos que deben tenerse en cuenta son los siguientes:

- el producto o los productos básicos de que se trate debe(n) estar patrocinado(s) por un OIPB reconocido que presenta o suscribe el proyecto;

- el proyecto debe ser coherente con la estrategia global de fomento del producto básico del OIPB;
- los proyectos deberán prestar la debida atención a las cuestiones de desarrollo sostenible;
- los resultados de los proyectos deberán ser sostenibles y poder reproducirse;
- los proyectos deberán tener un fuerte componente de difusión, así como una estrategia de terminación;
- los proyectos se circunscribirán a los países que son miembros del Fondo;
- la cofinanciación de otras fuentes y las contribuciones de contraparte aumentan las posibilidades de aceptación de un proyecto;
- aunque los proyectos deben redundar en beneficio del producto básico como tal y de varios países productores, los proyectos con base nacional podrán examinarse si son de interés para diversos países y se prevé una amplia divulgación de sus resultados, si se trata de proyectos pilotos o del núcleo de un proyecto en el que participen varios países y tenga potencial de desarrollo ulterior y de multiplicación, o si favorecen la diversificación vertical;
- los objetivos del proyecto deberán alcanzarse en un período de tiempo especificado; y
- el Fondo mantendrá un equilibrio entre las cantidades asignadas a los proyectos para diferentes productos básicos y entre los proyectos que son favorables a la oferta y los que son favorables a la demanda.

6.2 Criterios adicionales para los proyectos financiados por préstamo

6.2.1 En general, los proyectos financiados sea por préstamo sea por donación se evalúan con los mismos criterios, y, en particular, de acuerdo con sus posibilidades de reducir la pobreza en los países en desarrollo. Sin embargo, en el caso de proyectos financiados por préstamo, los proyectos deben generar en la mayoría de los casos una tasa de rendimiento financiero suficiente para rembolsar el capital y pagar los intereses. Puede tratarse también de proyectos financiados por préstamo que no tengan una tasa de rendimiento financiero suficiente, cuando los beneficios generales (económicos, sociales, medioambientales) del proyecto induzcan a que el prestatario, por ejemplo un Gobierno Miembro, se haga cargo del préstamo y del reembolso. Las consideraciones que deben tenerse en cuenta para los proyectos financiados por préstamo se destacan en la sección 7.

Diagrama 2: Ciclo de los proyectos del Fondo Común

6.3 Proyectos financiados con cargo a las ganancias netas de la Primera Cuenta

6.3.1 El Consejo de Gobernadores decidió en su reunión de diciembre de 1995 que la mayoría de las ganancias netas de la Primera Cuenta " se utilizaría en el marco de las operaciones vigentes a fin de fortalecer la capacidad del Fondo Común para financiar las medidas de fomento de mercados de productos básicos mediante proyectos diseñados para prestar asistencia a los países en desarrollo, y en particular a los menos adelantados y a los países sin litoral, de manera que puedan operar con eficacia

en un entorno de economía mundial liberalizada. Se prestará la debida consideración a los países con economías en transición. Esos proyectos se centrarán, entre otras cosas, en: promover el desarrollo de mercados de entrega inmediata, mejorar la infraestructura de los mercados y los servicios de apoyo para facilitar las iniciativas del sector privado; fortalecer las instituciones, incluyendo la formación a todos los niveles; consolidar la gestión de los riesgos asociados con los productos básicos y la financiación del comercio de esos productos; y asesorar en materia de fomento de mercados de productos básicos con un enfoque de política microeconómica". En el marco de la decisión anterior, se tendrán en cuenta en particular los siguientes elementos:

- Introducción de medidas destinadas a reducir al mínimo los riesgos vinculados con los mercados de entrega inmediata y con el intercambio
 - normas de calidad y medidas de clasificación básicas, teniendo en cuenta las normas de higiene y salud pública;
 - acopio y sistemas de almacenamiento básicos;
 - normalización, inspección y supervisión del almacenamiento; y
 - reunión y divulgación de información sobre los mercados.
- Asistencia destinada a mejorar el marco jurídico y normativo:
 - aspectos del derecho comercial (legislación en materia de quiebra, fianzas y propiedad de los productos, adquisición y transferencia de la propiedad, creación y registro de intereses con carácter de garantía, etc.);
 - un sistema de registro de resguardos de almacén para que sean identificables y comercializables; y
 - disponibilidad y acceso a seguros de productos básicos.
- Facilitación de la financiación comercial a fin de incluir
 - introducción de una gestión integrada de riesgos del mercado con una financiación comercial adecuada, como la intermediación en materia de factoring, y la financiación previa a la exportación vinculada a la intermediación en materia de factoring;*
 - titularización de los resguardos de almacén vinculados con las operaciones de cobertura;
 - introducción de sistemas fiscales y contables adecuados que no desestimen esa gestión y titularización; y
 - desarrollo del mercado de productos básicos, en especial mediante sistemas financieros rurales de productos básicos.
- Experimentar con la unión de los riesgos de mercado mediante la organización de cooperativas de productores y de organizaciones de pequeños comerciantes
 - en vista de que los pequeños comerciantes no tienen acceso directo a los instrumentos de gestión de riesgos relacionados con el precio/mercado, se debería intentar la centralización de los riesgos de mercado/precio mediante la creación de organizaciones tales como las cooperativas de productores, las asociaciones de comerciantes u otras a fin de unir sus productos, los riesgos y la cobertura del riesgo de precio en los mercados internacionales mediante una intermediación apropiada.

* N. del T.: Neologismo de origen inglés que significa, según la nueva edición del Diccionario de uso del español de María Moliner: "Gestión de las facturas pendientes de cobro que realiza una empresa por encargo de otra".

- Sensibilización y formación:
 - las actividades de sensibilización están destinadas a los funcionarios gubernamentales, a nivel de política, y a los jefes ejecutivos de las industrias, incluidos los bancos, a fin de promover un entorno político y normativo más favorable; y
 - la formación está destinada a los profesionales, incluidos los comerciantes locales, los exportadores, los funcionarios de asociaciones de productores y comerciantes, altos funcionarios gubernamentales y de la industria, que tengan participación en las operaciones de mercado.

6.4 Proyectos financiados con cargo a la Segunda Cuenta

6.4.1 En el artículo 18.3.a) del Convenio se estipula que:

"Las medidas serán aquellas destinadas al fomento de los productos básicos y estarán encaminadas a mejorar las condiciones estructurales de los mercados y a reforzar la competitividad y las perspectivas a largo plazo de determinados productos básicos. Esas medidas incluirán la investigación y el desarrollo, mejoras en la productividad, la comercialización, y medidas dirigidas a facilitar, por lo general mediante una financiación conjunta o la prestación de asistencia técnica, la diversificación vertical; todas esas medidas podrán adoptarse aisladamente, como en el caso de los productos básicos perecederos y de otros productos básicos cuyos problemas no se puedan resolver adecuadamente mediante la constitución de reservas, o como complemento de las actividades de constitución de reservas y en apoyo de ellas."

6.4.2 Entre los ejemplos de tipo de proyectos financiados con cargo a la Segunda Cuenta cabe mencionar, aunque no sean exhaustivos, los siguientes:

- Diversificación
 - favorecer la elaboración local de productos primarios con miras a fomentar la industrialización;
 - introducción de plantas pilotos y de demostración;
 - estudios de viabilidad si están vinculados con un proyecto financiado por el Fondo así como otras formas de asistencia y apoyo técnicos; y
 - diversificación geográfica, vertical y horizontal de la producción, incluida la producción alimentaria, con miras a aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo y/o reducir su dependencia de unos pocos productos básicos.
- Comercialización
 - promover una mayor utilización de un producto básico estimulando nuevos usos finales o abriendo mercados especiales o nuevos mercados geográficos;
 - promover actividades destinadas a fortalecer la posición competitiva de los productos básicos que hacen frente a dificultades particulares, como una disminución de la participación en el mercado debido a la competencia que representan los sustitutos sintéticos o a cambios estructurales en los respectivos mercados;
 - adoptar medidas para atribuir a los productores una parte mayor de la diferencia entre el costo de producción y el precio pagado por el consumidor final;

- mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte para las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, así como aumentar su participación en esas actividades y los ingresos correspondientes; y
 - comercio justo, comercio ético y producción orgánica en ciertos casos.
- Mejora de la productividad y de la calidad
 - mejorar el material genético;
 - reducir pérdidas en la calidad y la cantidad de los productos durante y después de la cosecha y durante la transformación, el almacenamiento y el transporte; y
 - tecnologías de transformación.
 - Mejora de la utilización eficaz de los recursos
 - favorecer la gestión sostenible de los recursos naturales, incluidos los recursos genéticos;
 - favorecer la utilización eficaz de recursos, por ejemplo, mediante una utilización óptima de los desechos y de los subproductos; y
 - favorecer la utilización de recursos renovables.
 - Investigación y desarrollo aplicados y transferencia de tecnología y de conocimientos tecnológicos
 - encontrar nuevos usos para los productos básicos o subproductos;
 - encontrar nuevos métodos de elaboración;
 - adaptar las técnicas existentes a las nuevas aplicaciones;
 - transferir las técnicas existentes a nuevas zonas geográficas y a personas que no tienen acceso a ellas; y
 - favorecer la investigación y el fomento en relación con la elaboración de productos naturales para mejorar su competitividad. En esas actividades de investigación y desarrollo se podrá incluir el fomento de nuevos productos mediante la mezcla de dos o más productos básicos naturales o la mezcla de materiales naturales y sintéticos.
 - Desarrollo sostenible de los productos básicos
 - mejorar las condiciones medioambientales de la producción y la utilización;
 - resolver cuestiones medioambientales relacionadas con la producción o elaboración de los productos básicos mediante proyectos autónomos o que complementen las actividades de proyectos en curso del Fondo Común; y
 - divulgar prácticas ecológicamente viables para la producción o elaboración de productos básicos. Se trataría normalmente de proyectos de seguimiento a fin de hacer llegar los resultados de los proyectos del Fondo Común, con componentes medioambientales o de desarrollo sostenible, a un mayor número de personas.

6.5 Factores que son causa del rechazo de los proyectos

6.5.1 Consideramos que puede ser útil proporcionar una lista de algunas de las características de los proyectos que hacen que sean menos aptos para la financiación del Fondo Común. En esta lista, que no es limitativa, mencionaremos los proyectos que tienen una o más de las siguientes características:

- se refieren a productos básicos que no están patrocinados por un OIPB designado;
- se centran en cuestiones de formación general o en servicios de extensión;
- incluyen la financiación de actos, conferencias, reuniones, etc. y viajes de otras instituciones o personas;

- incluyen la traducción de documentos o publicaciones de otras instituciones o personas;
- entrañan gastos generales y costos administrativos desproporcionados;
- tienen como objetivo principal actividades de creación o de fortalecimiento de la capacidad de investigación;
- producen resultados que no son viables una vez terminado el proyecto, por ejemplo, el establecimiento de nuevos servicios que probablemente no podrán continuar una vez que haya concluido el proyecto;
- consisten en actividades de investigación básica, es decir, una investigación que no produce resultados aplicables al final del proyecto;
- se centran en una investigación que no aporta beneficios efectivos para los productores más pobres dependientes de productos básicos;
- requieren inversiones considerables;
- consisten en estudios generales de comercialización;
- duplican trabajos anteriores, en curso o planificados, realizados en otros lugares;
- forman parte de la labor principal de un OIPB o de cualquier otra institución participante;
- incluyen a países que no son Miembros del Fondo, a menos que los gastos relacionados con esos países sean financiados totalmente por otras fuentes;
- se centran predominantemente en la producción de alimentos para consumo interno, salvo en el caso de los países menos adelantados; o
- se centran en la promoción genérica de los productos básicos.

7. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR PRÉSTAMO

7.1 Introducción

7.1.1 En el Artículo 18.C.3 c) del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos se deja constancia de la autoridad jurídica del Fondo para proporcionar préstamos con destino a actividades encaminadas al desarrollo de los productos básicos, que se financian con cargo a los recursos de la Segunda Cuenta. Más concretamente, el capital de la Segunda Cuenta puede utilizarse únicamente para préstamos (Artículo 18.3 del Convenio), mientras que las contribuciones voluntarias se pueden utilizar tanto para préstamos como donaciones. En su novena reunión anual, celebrada en diciembre de 1997, el Consejo de Gobernadores confirmó que las Ganancias Netas de la Primera Cuenta pueden utilizarse en donaciones o préstamos para financiar proyectos con cargo al Programa sobre las Ganancias Netas de la Primera Cuenta.

7.1.2 Habida cuenta de los limitados recursos de que dispone el Fondo, la concesión de préstamos es uno de los medios de dar cumplimiento a su función catalítica, mediante la utilización de sus propios recursos como capital inicial para la movilización de financiación adicional de otras instituciones con miras al desarrollo de los productos básicos. El hecho de que el reembolso de los préstamos sirva para reciclar los recursos del Fondo, posibilita el aumento del número de beneficiarios y de productos básicos. A menudo las donaciones y los préstamos pueden apoyarse mutuamente, reforzando así el impacto de las medidas del Fondo. Los préstamos también pueden suscitar una motivación particular por parte del prestatario, que se esforzará por llevar a buen término el proyecto con resultados satisfactorios y lograr los objetivos previstos.

7.1.3 El Plan Quinquenal de Acción aclara en su párrafo 9 que “Las donaciones se concederán principalmente a los proyectos sobre productos básicos que sean de importancia para los PMA, para los sectores más pobres en los países en desarrollo y/o para apoyar proyectos financiados por préstamos”. Los préstamos del Fondo Común no deben sustituir las fuentes locales de financiación o crear dificultades para el sector financiero privado.

7.1.4 Los prestatarios que reúnen las condiciones exigidas son los OIPB, los órganos de los OIPB y los Países Miembros, y los préstamos podrán estar respaldados por garantías gubernamentales u otras garantías adecuadas. El Consejo de Gobernadores precisó esta disposición y formuló directrices provisionales en relación con las condiciones que deben reunir los prestatarios y los garantes, y otras formas de garantía. De conformidad con esas directrices las siguientes instituciones también reúnen las condiciones para tomar empréstitos:

	Garantías Exigidas
Ministerios autorizados por sus Gobiernos y, si es preciso, aprobados por el Parlamento, para tomar empréstitos	No
Bancos Nacionales, por ejemplo, los Bancos Centrales	No
Gobiernos de regiones administrativas importantes de los países	Normalmente *No
Instituciones financieras internacionales, por ejemplo, bancos regionales de desarrollo (por ejemplo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el PTA Bank) de propiedad estatal, en los que al menos algunos miembros sean Miembros del Fondo	No
Bancos de propiedad estatal que participen en actividades de desarrollo	Normalmente No
Organismos paraestatales	Normalmente Sí
Organizaciones intergubernamentales en las que al menos algunos miembros son Miembros del Fondo	Normalmente Sí
Bancos privados y otras instituciones de crédito que participen en la financiación del fomento de los productos básicos, prestando atención especial a los aspectos sociales (por ejemplo, de género) y al alivio de la pobreza, y que demuestren tener experiencia en esas actividades, así como antecedentes de cumplimiento con los compromisos de reembolso.	Sí
Federaciones de cooperativas reconocidas por los gobiernos nacionales.	Sí

7.1.5. De conformidad con esas directrices las siguientes instituciones también reúnen las condiciones como garantes:

1. Bancos centrales
Ministerios
2. Instituciones multilaterales

* La calificación “normalmente” se propone para dar la posibilidad a la Junta Ejecutiva de hacer excepciones en casos individuales basadas en las características y condición del prestatario y en otras circunstancias particulares relativas al proyecto en cuestión.

3. Instituciones paraestatales
Bancos de desarrollo de propiedad estatal
4. Garantes privados
 - Bancos privados
 - Otras instituciones financieras
 - Asociaciones mutualistas de ahorro
 - Instituciones no financieras

El prestatario y el garante no pueden formar parte de la misma institución por lo que respecta a un mismo préstamo.

7.1.6 Cuando sean necesarias otras formas de garantía, pueden considerarse como tales, siempre que los objetos o los derechos de que se trate pertenezcan al prestatario o al garante y tengan un valor de mercado, las siguientes:

- Depósitos en efectivo dados en prenda
- Cesión de derechos, por ejemplo, de contratos o pólizas de seguro
- Bienes inmuebles
- Existencias comerciales
- Mercancías para entrega / en tránsito
- Bienes muebles (vehículos, maquinaria, etcétera)
- Acciones
- Pólizas de seguro

7.1.7 En una primera etapa, los proyectos financiados por préstamo o por donación se evalúan sobre la base de los mismos criterios y, en particular, de su capacidad para influir en el desarrollo del producto básico de que se trate en los países beneficiarios. En el caso de los proyectos financiados por préstamo, los proyectos deben generar una tasa de rendimiento financiero suficiente para pagar capital e intereses. Se considerará que un proyecto tiene una tasa de rendimiento suficiente cuando el flujo de efectivo indica que es posible atender a todos los compromisos.

7.1.8 Algunos proyectos pueden recibir financiación por préstamo aunque no tengan una tasa de rendimiento financiero suficiente, si sus beneficios globales (económicos, sociales, medioambientales) son de índole tal que el prestatario, por ejemplo un Gobierno Miembro, decide hacerse cargo del préstamo y del reembolso.

7.2 Condiciones de los préstamos¹

Generalidades

- 7.2.1 Al imponer las condiciones de los préstamos, que se reflejarán en el conjunto de medidas financieras, se tendrán principalmente en cuenta:
- la tasa de rendimiento financiero del proyecto y las perspectivas del mismo; -
 - la situación económica y las perspectivas del prestatario y de cualquier posible garante;

¹ El texto de las secciones 7.2 a 7.10 es una versión abreviada y revisada de la Política del Fondo Común en materia de Préstamos aprobada por el Consejo de Gobernadores (documento CFC/EB/26/16)

- los beneficiarios previstos;
- los efectos del proyecto;
- toda financiación con donaciones conexas; y
- la cofinanciación mediante préstamos de otras fuentes.

7.2.2 El Fondo Común debería aplicar plazos de vencimiento más breves que los de otras instituciones internacionales de desarrollo. El Fondo no financiará proyectos de inversión a largo plazo, que exigirían un período de reembolso prolongado. Los proyectos que normalmente financia el Fondo están relacionados, por ejemplo, con la introducción de nuevas tecnologías con una tasa de rendimiento financiero relativamente elevada, o con la realización de actividades que posteriormente pueda asumir el sector privado. Normalmente el plazo de los préstamos estará vinculado al período de ejecución del proyecto y la capacidad de reembolso del prestatario.

Tipos de préstamos

7.2.3 La elección de las condiciones del préstamo dependerá en gran medida de la tasa de rendimiento financiero que genere el proyecto para el prestatario. El Fondo Común utiliza principalmente tres tipos de préstamo que reflejan diversas condiciones concesionarias, en consonancia con las políticas generalmente aplicadas por otras instituciones de desarrollo. Esos tipos de préstamos son los siguientes:

7.2.4 Préstamos ordinarios: - se utilizan para financiar proyectos, que aunque no reúnen totalmente las condiciones del mercado, tienen una tasa de rendimiento financiero suficientemente elevada. Algunos proyectos piloto pueden ser idóneos para este tipo de préstamo.

7.2.5 Préstamos intermedios: - se utilizan para financiar proyectos que reúnen una de las siguientes condiciones:

- La tasa de rendimiento financiero prevista es baja, pero el proyecto se justifica por otras razones, por ejemplo de orden socioeconómico o ambiental;
- la infraestructura que se establezca en el marco del proyecto funcionará en la fase introductoria a una capacidad inferior a la capacidad máxima;
- los costes para un intermediario que recaudase los reembolsos de los beneficiarios directos del proyecto serían desproporcionados, debido, por ejemplo, a que son demasiado numerosos o están distribuidos de manera demasiado dispersa.

7.2.6 Préstamos en condiciones muy favorables - se utilizan sobre todo para financiar proyectos particularmente beneficiosos para los productores de productos básicos de países menos adelantados y que no es necesario financiar con donaciones porque generan una tasa de rendimiento financiero.

Tipos de interés y cargos

7.2.7 Los tipos de interés pueden ser fijos o variables, a elección del prestatario. Se establecerá un tipo de interés fijo por la duración total del préstamo. Se fijarán tipos de interés variables cada seis meses (enero y julio), sobre la base de la Tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) para la moneda y las condiciones de que se trate. La Junta Ejecutiva examinará anualmente los tipos aplicados a los diferentes préstamos.

7.2.8 Se calcularán cargos por servicio pro rata temporis para el saldo pendiente de los préstamos, que se abonará junto con cada pago de intereses. Se acumularán comisiones por inmovilización de fondos pro rata temporis para los saldos de préstamos concedidos pero no utilizados, que se facturarán cada seis meses.

7.2.9 Los tipos de interés, los cargos, los períodos de gracia y los plazos de vencimiento de los diferentes tipos de préstamos se indican en el Cuadro 2.

Cuadro 2
Condiciones de los préstamos

TIPO DE PROYECTO	TIPO DE INTERÉS ¹	OTROS CARGOS PARA EL PRESTATARIO	PERÍODOS DE GRACIA ³	PERÍODOS FINALES DE VENCIMIENTO ⁴
ORDINARIO	Por debajo de la tasa comercial ² pero por encima de la LIBOR	1% p.a. de cargo por servicios 1% p.a. de comisión por inmovilización de fondos	hasta 2 años	hasta 6 años
CARÁCTER CONCESIONARIO INTERMEDIO	50% del empleado para "préstamos ordinarios"	1% p.a. de cargo por servicios 0,5% p.a. de comisión por inmovilización de fondos	hasta 3 años	hasta 8 años
CONDICIONES MUY FAVORABLES	Sin interés	1% p.a. de cargo por servicios	hasta 4 años	hasta 10 años

1. En caso de que el Fondo Común para los Productos Básicos realice empréstitos para las operaciones de su Segunda Cuenta, según se prevé en los Artículos 18.1 d) y 16.5 a) del Convenio, los tipos de interés se basarán en el coste del empréstito para el Fondo.
2. Tasa comercial aplicable al prestatario específico en el país en desarrollo.
3. En el período de gracia se tendrá en cuenta el período comprendido entre la fecha del primer desembolso y la fecha en la que el proyecto debería comenzar a generar ingresos.
4. Estos períodos incluyen tanto el período de gracia como el de reembolso.

7.3 Combinación de donaciones y préstamos

7.3.1 El grado de concesionalidad aumentará considerablemente si el proyecto posee un componente de donación. Existen fórmulas reconocidas, por ejemplo por la OCDE, para calcular el nivel de concesionalidad. Normalmente la donación abarcará los componentes del proyecto que no se prevé que generen una tasa de rendimiento financiero, tales como la asistencia técnica, etc. Esto también es pertinente cuando un proyecto financiado con préstamos va precedido por un proyecto financiado con donaciones que preparó el terreno para las medidas de seguimiento.

7.4 Cofinanciación de préstamos

7.4.1 En el Convenio y el Plan de Acción Quinquenal se destaca la necesidad de colaborar con otras instituciones multilaterales o bilaterales. Las modalidades de colaboración pueden incluir la cofinanciación con préstamos por parte de esas instituciones, ya sea en forma de un préstamo otorgado conjuntamente o de préstamos individuales pero coordinados para un determinado proyecto o componentes del mismo. Los préstamos del Fondo Común tendrán una función catalizadora con efectos secundarios induciendo a otras fuentes de financiación a conceder créditos.

7.5 Formas específicas de préstamo

7.5.1 Un crédito puede concederse de diferentes maneras. La forma de crédito más común es el préstamo directo a un prestatario en las condiciones antes descritas. También se pueden prever otras formas de créditos, por ejemplo las líneas de crédito.

7.5.2 Una línea de crédito es un préstamo concedido a un prestatario, que, por su parte, vuelve a prestarlo a un subprestatario aprobado, por ejemplo en forma de microcréditos con destino a productores o exportadores en pequeña escala. El Fondo decidiría acerca de los criterios generales y controlaría los subsiguientes procesos de préstamo, aunque no le correspondería aprobar cada uno de

los microcréditos. El prestatario se encargaría de la supervisión y la administración del préstamo a nivel micro y asumiría los riesgos que entrañan esos préstamos. La utilización de infraestructura local permitiría al Fondo Común llegar a sus beneficiarios, a saber, los pequeños productores y exportadores. Las líneas de crédito deberían contar con buenas garantías; y también podrían recibir apoyo de asistencia técnica y estar acompañadas de una evaluación del impacto sobre el sector financiero local.

7.5.3 Préstamos relacionados con la calidad de ejecución. Al establecer las condiciones de un préstamo se podrían tener en cuenta los riesgos y beneficios del proyecto. Se negociarían los objetivos concretos de un proyecto y, mediante la aplicación de una fórmula, se calcularía el rendimiento. Según la magnitud de los riesgos/beneficios compartidos entre el beneficiario y el prestamista del proyecto, las contribuciones a) se reembolsarían parcialmente (los resultados del proyecto están por debajo de las expectativas); b) se reembolsarían totalmente (los resultados están a la altura de las expectativas); o c) se reembolsarían con dividendos adicionales (los resultados superan las expectativas). Un plan similar se podría aplicar a las donaciones, que podrían pasar a ser reembolsables si se lograran reunir ciertas condiciones durante la ejecución del proyecto

7.6 Préstamos a varios países

7.6.1 Los proyectos del Fondo Común se ejecutan generalmente en varios países, en consonancia con el enfoque general del Fondo orientado hacia los productos básicos. En este caso, el monto total del préstamo se divide en diferentes subpréstamos, en función del número de prestatarios. Este enfoque estaría basado en las actividades que se realicen en cada país, según se detalla en el informe de evaluación preliminar.

7.7 Cuantía de los préstamos

7.7.1 El Fondo Común se centra en proyectos de pequeño y mediano alcance, con una gama indicativa de costos de 1 a 5 millones de dólares EE.UU. (véase el párrafo 5) del Plan Quinquenal de Acción), de los cuales en general el Fondo financia aproximadamente la mitad, teniendo en cuenta su función catalizadora de atraer recursos de otros donantes para la ejecución de sus proyectos. Durante el período entre 1991 y 2002, la contribución media del Fondo por proyecto fue de 1,3 millones de dólares EE.UU.. El préstamo más elevado fue de 5,7 millones de EE.UU., y el más reducido, de 0,10 millón de dólares EE.UU.. Se prevé mantener el monto de los préstamos en esta gama promedio.

7.8 Desembolsos y reembolsos

7.8.1 Los desembolsos de préstamos guardarán relación con las corrientes de efectivo previstas del proyecto, como se estipula en el calendario de desembolsos que figure en el Convenio de Proyecto. En general, los préstamos se expresarán, se pagarán y se amortizarán en dólares EE.UU..

7.9 Evaluación de riesgos y garantías de préstamo

7.9.1 Al considerar cada préstamo, se evaluarán minuciosamente todos los riesgos, teniendo principalmente en cuenta:

- las perspectivas del proyecto;
- la solvencia del prestatario;
- la solvencia de cualquier posible garante;
- la legislación pertinente, en particular relativa al sector financiero, en la jurisdicción del prestatario y en la del garante; y,
- el riesgo de repatriación.

7.9.2 Cuando se evalúe la idoneidad de un garante, que oficialmente reúne las condiciones para un préstamo, debe prestarse atención no sólo a su situación financiera, sino también al hecho de que la legislación local (por ejemplo, las restricciones monetarias o la legislación financiera o de sociedades) pueda poner en peligro u obstaculizar de una forma u otra el cumplimiento por ese garante de las obligaciones en virtud de la garantía, o al recurso del Fondo de exigir, si procede, su cumplimiento.

7.10 Procedimiento y documentación

7.10.1 Los proyectos que se financian con préstamos o con una combinación de préstamo y donación se someterán al Fondo Común del mismo modo que los proyectos financiados con donaciones, es decir por o por mediación de un OIPB.

7.10.2 Una vez que un proyecto haya sido aprobado por la Junta Ejecutiva y antes de proceder a cualquier desembolso con cargo a un préstamo, se suscribirán los siguientes documentos:

- El Convenio de Proyecto, entre el Fondo, el OIPB y el Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP);
- El Convenio de Préstamo, entre el Fondo y el prestatario;
- El o los Convenios de Garantía, entre el Fondo y el/los garante(s), según proceda;
- El o los Convenios de Subpréstamo, entre el prestatario y cualquier subprestatario aceptable para el Fondo;
- Todos los Convenios de Garantía para esos subpréstamos, con garantes aprobados por el Fondo;
- Los memorandum de entendimiento, los convenios de ejecución de los proyectos (CEP), las cartas de entendimiento y otros convenios entre el OEP, el prestatario y/o cualquier otra entidad que participe en el proyecto o el préstamo, que sean necesarias en virtud del Convenio de Proyecto o el Convenio de Préstamo (para el texto y el formato tipo de CEP, véase Anexo V).

7.10.3 Normalmente la administración del préstamo, la fiscalización, incluida la evaluación técnica, la gestión financiera, la administración y el desembolso de préstamos y donaciones son responsabilidad del Fondo, salvo cuando éste delegue esas funciones a otras instituciones internacionales o regionales, tal como se prevé en el Artículo 18.3 f) del Convenio.

8. FORMATO TIPO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO

8.1 Marco lógico

8.1.1 El punto de partida lógico al diseñar un proyecto es la preparación de un marco lógico. Toda presentación de proyectos al Fondo Común, incluidos los perfiles de proyectos, debe incluir el marco lógico del proyecto. El marco lógico tiene cuatro niveles: meta general, objetivos, resultados e insumos, todos lógicamente interrelacionados en una presentación de una página en la que se resumen el propósito, los principales componentes y el marco general del proyecto.

8.1.2 Los insumos son recursos utilizados por el proyecto para lograr una combinación de resultados necesaria para lograr los objetivos del proyecto. Los objetivos interrelacionados están destinados a lograr la meta o propósito más amplio, aunque para alcanzar esa meta se requieran también otros proyectos o políticas.

8.1.3 El marco lógico permite determinar también las principales hipótesis acerca de cómo se pueden alcanzar los resultados mediante los insumos. Esto ayuda a aclarar los riesgos asociados al proyecto y facilita la formulación de medidas para reducirlos al mínimo.

8.1.4 El diseño del proyecto debe definir explícitamente indicadores de rendimiento que permitan medir el éxito del proyecto. Los indicadores constituyen importantes referencias para medir los progresos hacia el logro de cada objetivo. Deben ser lo más específicos posible en términos de cantidad (preferentemente numérica), calidad y tiempo. Los medios de verificación constituyen la fuente y el método para determinar el valor (numérico) de los indicadores. Por supuesto, los costos y los esfuerzos para obtener esos datos, y la eventual necesidad equivalente de datos básicos comparables para su inclusión en el diseño original del proyecto, deben sopesarse a fin de proponer medios que sean los más eficaces en función de los costos para determinar los progresos importantes del proyecto. El desembolso de recursos y/o la supervisión de los gastos son necesarios pero generalmente no son suficientes.

8.1.5 En el anexo II se presenta un ejemplo de marco lógico de proyecto. El ejemplo puede modificarse para que pueda reflejar las características específicas de un proyecto.

8.2 Reseña del proyecto

8.2.1 La documentación del proyecto que se presente al Fondo (en forma de perfil o como una propuesta completa) debe contar con un marco lógico de una página y una reseña general de la propuesta de proyecto. El formato del marco lógico se explica en la sección anterior y en el anexo II, mientras que la reseña de la propuesta de proyecto se expone a continuación.

El/La (nombre completo del OIPB patrocinador designado por el Fondo) declara que el proyecto propuesto cuenta con el apoyo de sus miembros, y presenta la siguiente propuesta de proyecto acompañada con la recomendación de que reciba financiación del Fondo Común. La propuesta fue aprobada el, en; (indicar el organismo, es decir, el Consejo, Comité Permanente, Subgrupo u otro organismo competente que haya tomado la decisión).

1. *Título del proyecto:* *El título debe ser breve, pero lo suficientemente preciso como para identificar el proyecto. Debe incluir el nombre del producto básico y la índole del proyecto (mejora de la producción comercial, elaboración, etc.) y, facultativamente, la región.*
2. *Duración:* *Se especificará la duración estimada del proyecto desde el comienzo hasta el final, en meses. Nótese que, normalmente, el Fondo no se comprometerá a apoyar actividades que tengan una duración superior a los cinco años.*
3. *Localización:* *Se especificará la localización del proyecto, así como la o las zonas geográficas que cubrirán las actividades del proyecto, y los países involucrados.*
4. *Naturaleza del proyecto:* *Se expondrán los aspectos generales de fomento del producto básico en los que se centrará el proyecto, y su capacidad de reducir la pobreza; por ejemplo, actividades de elaboración a nivel de un poblado para incrementar el valor; mejora de la productividad; investigación y desarrollo; etc..*

5. *Breve descripción:* -Se expondrán los objetivos del proyecto; por ejemplo: "expansión de la demanda en el mercado"; y los objetivos específicos, por ejemplo: "desarrollo y comercialización de nuevos productos manufacturados a partir de".
- Se expondrán brevemente la forma en la que el proyecto pretende alcanzar los objetivos previstos y los medios que se emplearán, mediante una descripción concisa de los componentes del proyecto, su forma de ejecución, los costos y la financiación.
- Se determinarán los resultados esperados y los beneficiarios.
6. *Costos totales estimados:* Deberá tenerse en cuenta el costo total de todos los insumos cuantificables del proyecto, expresados en dólares EE.UU., incluidas las contribuciones de contraparte en efectivo o en servicios.
7. *Financiación que se solicita del Fondo:* La financiación que se espera del Fondo deberá expresarse en dólares de los EE.UU.
8. *Forma de financiación solicitada del Fondo:* Se indicará si la financiación que se espera será en forma de donación o de préstamo, o de una combinación de préstamo y donación.
9. *Cofinanciación:* Por cofinanciación se entienden las contribuciones en efectivo o en especie aportadas por una entidad o entidades que no obtendrán beneficios directos del proyecto. Se distinguirá claramente de las contribuciones de contraparte (véase infra), y se indicará con claridad si la contribución será en efectivo o en especie. Se indicarán asimismo las fuentes, el monto y si se ha logrado un compromiso final. El Fondo Común prefiere la cofinanciación en efectivo.
10. *Modalidad de la cofinanciación (en efectivo):* Se indicará si se trata de una donación, de un préstamo o de una combinación de préstamo y donación. Si la cofinanciación se efectuara por medio de préstamo, se indicarán las condiciones.
11. *Contribución de contraparte:* Se considerará contribución de contraparte la contribución que aporte el OIPB, el OEP y cualquier otra entidad con un interés directo en el proyecto. Si la contribución es en especie, se indicará la fuente, el valor estimado y el método de cálculo. El Fondo Común prefiere la contribución de contraparte en efectivo.
12. *Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP):* Se indicará el organismo propuesto para la administración del proyecto, así como cualquier otro órgano de ejecución, de colaboración o de apoyo.
13. *Organismo de Supervisión:* Se indicará el organismo propuesto para supervisar el proyecto.

14. *Fecha estimada de comienzo:* *Se indicará la fecha propuesta para el comienzo del proyecto.*

8.3 Reseña del producto básico

8.3.1 En este capítulo se deberá explicar el contexto del producto básico en el que se inserta el proyecto; la importancia del proyecto para los países e instituciones que participen. Se deberán incluir las siguientes secciones aunque la lista no es exhaustiva.

8.3.2 Panorama de la oferta y la demanda del producto básico y previsiones. Se puede emplear una actualización de la información pertinente proporcionada por el OIPB en la estrategia y el perfil del proyecto. Cuando el proyecto esté relacionado con subregiones, deberá incluirse la situación de la oferta y de la demanda en la región.

8.3.3 Problemas, cuestiones y oportunidades del producto básico y medidas para abordarlos. Se podrá emplear aquí el análisis de la estrategia y el perfil del producto básico del OIPB. En los proyectos, se abordarán preferentemente los problemas, cuestiones y oportunidades que se plantean a los productores más pobres y a otros grupos que participan en la elaboración y la comercialización del producto básico. Cuanto más directos y visibles sean los efectos previstos sobre esos grupos mejor será.

8.3.4 Importancia del proyecto propuesto en el contexto de la estrategia del OIPB. Se deberá proporcionar una breve explicación a este respecto

8.4 Instituciones participantes y responsabilidades

8.4.1 En esta sección se describirán las instituciones participantes, en particular el Organismo de Supervisión, el OEP y los órganos de ejecución. Se proporcionará la información básica que figura a continuación:

- nombre completo de la institución y formas de contacto, incluidas dirección postal, de correo electrónico, números de teléfono y fax;
- el departamento de la institución y el cargo de la o las personas responsables;
- el mandato y las principales actividades de la institución; su dotación de personal y la experiencia y antecedentes profesionales de los miembros del personal;
- los servicios de apoyo para asumir las responsabilidades asignadas;
- la necesidad de formar al personal conjuntamente con la ejecución y operaciones posteriores del proyecto;
- el organigrama de la institución.

8.4.2 Habida cuenta de que la ejecución del proyecto suele exigir la participación de más de una institución, es importante incluir arreglos para coordinar las actividades de ejecución y las responsabilidades de cada institución. Para la ejecución de un proyecto en un país deberán tenerse en cuenta las políticas y los requisitos institucionales pertinentes de ese país. Deberá obtenerse de las autoridades nacionales pertinentes la aprobación de los arreglos para la ejecución del proyecto. La exención impositiva del proyecto deberá aclararse con las autoridades nacionales competentes, puesto que la financiación del Fondo no cubre impuesto alguno.

8.4.3 Se puntualizarán claramente las responsabilidades financieras que deberán asumir las instituciones copartícipes por razón de la cofinanciación o de la contribución de contraparte. La cofinanciación deberá obtenerse antes de que comience la ejecución del proyecto.

8.5 Objetivos y fundamento

8.5.1 En esta sección se informará más a fondo sobre:

- el fundamento del proyecto
- los objetivos del proyecto,
- los resultados previstos; y
- el impacto previsto, en particular para los productores más pobres de productos básicos, así como el impacto general por lo que respecta al producto básico.

8.5.2 En la medida de lo posible, los objetivos, resultados e impacto deberán expresarse en términos cuantificables (preferentemente numéricos) a fin de facilitar la supervisión y la evaluación.

8.6 Proyectos relacionados y experiencia anterior

8.6.1 En esta sección se expondrán brevemente las actividades de desarrollo anteriores, actuales y previstas relacionadas con los problemas, las cuestiones y las oportunidades que han de abordarse en el proyecto, con objeto de demostrar la complementariedad, promover la coordinación y sinergia de la ayuda y evitar la duplicación. El documento deberá explicar claramente qué añadirá a esas otras actividades el proyecto propuesto para las personas más pobres dependientes de los productos básicos.

8.7 Componentes del proyecto

8.7.1 Un proyecto consiste habitualmente en un número de componentes distintos pero relacionados entre sí. Es importante definir minuciosamente esos componentes para facilitar su vinculación, supervisión y el control de los costos durante la ejecución, así como para permitir una asignación clara de responsabilidades a los órganos de ejecución. Por ejemplo, un "proyecto de planta piloto de elaboración" podrá incluir los siguientes componentes: a) establecimiento de la planta piloto; b) producción experimental y evaluación de la viabilidad técnica y económica; c) formación y divulgación de los resultados del proyecto. La coordinación y administración del proyecto, la planificación y la supervisión son elementos comunes a todos los proyectos y se describen en las correspondientes secciones del Manual.

8.7.2 Es necesario coordinar los componentes unos con otros, por lo que los proyectos con muchos componentes suelen ser complejos para coordinar. Dado que en el enfoque tipo del Fondo Común los proyectos se localizan en varios países haciendo más difícil su administración, es importante limitar la cantidad de componentes a un nivel que permita su gestión. Para ello puede ser necesario eliminar los componentes menos importantes o dividir el proyecto en etapas y/o limitar el número de sitios de localización. Un proyecto simple puede transformarse en complejo si está localizado en muchos países, y esparcido por el mundo. Los proyectos con muchas localizaciones también entrañarán gastos generales elevados. El efecto de reducir el número de sitios de localización puede ser contrarrestado mediante la divulgación de los resultados y las recomendaciones del proyecto entre los productores, elaboradores y comerciantes de otros países que no participan directamente en el proyecto. Como el Fondo Común está interesado en aumentar al máximo el impacto de los proyectos que financia por encima de las fronteras nacionales, la divulgación de los resultados es un componente importante de la mayoría de los proyectos.

8.7.3 Con cada componente del proyecto se pretende contribuir al logro de uno o más objetivos específicos del proyecto. Para ello, cada componente incluirá actividades cuyos resultados correspondan al objetivo de que se trate. Cada actividad necesita recursos que deberán preverse en el presupuesto. Estos aspectos deberán ser claramente expresados y lógicamente interrelacionados para cada componente del proyecto así como entre los componentes. Esto pone en evidencia una vez más la utilidad del marco lógico en la concepción de estos elementos centrales del proyecto. Se ofrece a continuación un modelo de descripción de los componentes de un proyecto.

Breve descripción del Componente:

Componente 1:

- Objetivo:
 - Se deberá especificar aquí el propósito inmediato del componente. Tal propósito deberá ser una contribución al objetivo general del proyecto.
- Resultados:
 - Los resultados que se requieren para lograr el objetivo establecido. Los resultados deberán poder verificarse tanto respecto de la cantidad como de la calidad y el tiempo. En algunos casos, se podrá obtener más de un resultado por componente.
- Actividades:
 - Las actividades que se emprenderán a fin de alcanzar los resultados previstos. Por regla general, se necesitará más de una actividad para lograr cada resultado. Es importante detallar cuidadosamente todas las actividades y la secuencia en la que se emprenderán.
- Recursos:
 - Los recursos necesarios para cada actividad deberán especificarse en términos numéricos, por ejemplo, servicio en meses-hombres, los insumos físicos por unidad y cantidad, etc. y sus costos deberán incluirse en los cuadros correspondientes del presupuesto.
- Calendario:
 - Se indicarán las fases y la duración de cada actividad (en semanas, meses, años, según proceda).
- Costos:
 - Se indicará el costo del proyecto de la manera más precisa posible por componente y con una enumeración detallada de los insumos, los precios y los costos por partida de gastos prevista. El anexo III contiene el formato que deberá emplearse para el cálculo estimado de los costos, junto con una nota explicativa sobre las diferentes partidas de gastos y su cálculo. Se deberán resumir los costos estimados por componente y partida de gastos, utilizando el formato que figura en el anexo III.

8.8 Beneficios y beneficiarios

8.8.1 En esta sección se definen los principales beneficiarios y cuando y cómo se espera que reciban beneficios del proyecto. Los órganos rectores del Fondo Común han instado a que los proyectos de desarrollo de los productos básicos tengan como objetivo lograr un impacto rápido, directo y visible para reducir la pobreza entre los productores de productos básicos y otras personas que se ocupan de productos básicos. Para ello, un proyecto destinado a beneficiar directamente a personas pobres que dependen de los productos básicos, será más adecuado que un proyecto basado en la hipótesis de que los beneficios del proyecto para el producto básico en general habrán de tener un efecto positivo de filtración para los productores más pobres.

8.8.2 Deben describirse los beneficios cuantificables y no cuantificables del proyecto, sobre todo los beneficios para los productores más pobres de productos básicos. En la medida de lo posible se calcularán en los análisis los beneficios del proyecto tanto en términos de reducción de la pobreza como en términos de los probables efectos para el producto básico de que se trate. Se incluirán estimaciones sobre:

- los efectos del proyecto sobre los medios de vida y los ingresos de los productores y comerciantes de productos básicos más pobres y la tasa de rendimiento financiero;
- la creación de empleo y los efectos multiplicadores;
- los resultados tangibles del producto y/o los cambios reales en las cadenas de productos básicos y/o los cambios concretos en el consumo del producto básico; y
- los cambios en la política general y la capacitación del medio, incluyendo, aunque no de forma limitativa, el fortalecimiento institucional; y
- deberán calcularse también los beneficios macroeconómicos, como los relacionados con las ganancias en divisas y los impuestos

8.8.3. Es importante hacer referencia en esta sección a la sostenibilidad y la posibilidad de reproducir las operaciones tras la terminación del proyecto.

8.8.4 En los análisis anteriores deberá establecerse una clara diferenciación entre productores de productos básicos y otras personas que se interesan por los productos básicos y que serán los beneficiarios directos, así como los que se beneficiarán indirectamente. Del mismo modo los análisis deberán establecer una diferencia entre grupos de población que se beneficiarán directamente del proyecto y los que se beneficiarán indirectamente, y aquellos que se beneficiarán de la duplicación de los resultados del proyecto. Se indicarán también las instituciones que se beneficiarán directamente del proyecto.

8.8.5. Si se prevén en general efectos negativos en el mercado, en los subgrupos, etc., deberán mencionarse. Siempre que sea necesario, se incluirán medidas para reducir al mínimo los efectos negativos.

8.9 Aspectos medioambientales

8.9.1 En esta sección se comentarán los posibles efectos positivos y negativos que tendrá el proyecto sobre el medio ambiente. Reiteramos que se pueden incluir en el proyecto las medidas tomadas para reducir los efectos negativos del proyecto.

8 10 Derechos de propiedad intelectual, publicaciones

8.10.1 Se deberán indicar las medidas para proteger las técnicas, los procedimientos, los productos, los estudios y los derechos de autor relacionados con el proyecto y, si procede, las medidas para hacer llegar esa información a los Países Miembros del Fondo. La política del Fondo por lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual (DPI) es garantizar que los resultados (tecnología, conocimientos técnicos, etc.) que se derivan de cada proyecto, al que contribuye con financiación, beneficien en la mayor medida posible a los beneficiarios a quienes el proyecto está destinado que pueden ser desde los países en desarrollo en general hasta grupos claramente definidos de la población. La política relativa a los DPI del Fondo pretende impedir que terceras partes puedan apropiarse de esos resultados, por ejemplo patentándolos en detrimento de los beneficiarios a los que estaban destinados. En la mayoría de los casos esto se logra publicándolos para que pasen al dominio público, o sea poniéndolos a disposición de todos y, al mismo tiempo, impidiendo que terceras partes puedan obtener sobre ellos derechos exclusivos y protegidos. Ahora bien, puede haber casos – dependiendo de la naturaleza del resultado real de que se trate y de las partes concernidas – en los que publicar los resultados no cumpla el objetivo de protección previsto. En esos casos, puede considerarse necesario establecer las así llamadas “patentes defensivas” a favor del Fondo Común, con objeto de controlar el uso de la tecnología que se derive del proyecto y garantizar mediante derechos de propiedad, el acceso de los beneficiarios seleccionados del proyecto a las fases subsiguientes en las que se logre un mayor perfeccionamiento de esa tecnología. Sólo en casos excepcionales el Fondo Común solicitará la protección de los derechos de propiedad de los resultados del proyecto de que se trate para obtener los beneficios financieros que se deriven del mismo. Si este fuera el caso, todo ingreso neto obtenido servirá para financiar nuevos proyectos. Habida cuenta de

los principios mencionados, la política general del Fondo Común es reservar para sí desde el comienzo la propiedad de los derechos de propiedad de la tecnología, de los conocimientos técnicos, etc. que se deriven de los proyectos que reciban financiación del Fondo. Sin embargo, el Fondo podría compartir *pro rata* con otros copartícipes que hayan hecho importantes contribuciones en efectivo la rentabilidad financiera real que obtenga derivada del derecho de propiedad el proyecto, siempre que se compartan asimismo los correspondientes gastos en que se ha incurrido. A este respecto, se deberá informar desde el principio al OEP y las demás instituciones y personas participantes sobre esta política del Fondo por lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual del proyecto. Es responsabilidad del OIPB, o de cualquier otra institución o país, que presenta un proyecto asegurarse que no se infringirán los derechos de propiedad intelectual en vigor. Si existen derechos de propiedad intelectual respecto de una tecnología, un procedimiento, un producto, un estudio o una información en documentos escritos que serán utilizados en el proyecto, se deberá informar de ello al Fondo en el momento en que sea presentado por la entidad encargada de presentarlo. Se deberá añadir a la propuesta o perfil de proyecto el consentimiento escrito del titular del derecho de propiedad intelectual. No se patentará ninguna tecnología o ulterior perfeccionamiento sin el consentimiento del Fondo.

8.10.2 Por lo general, el Fondo mantiene su derecho de publicar los resultados del proyecto, con frecuencia en documentos técnicos. El Fondo espera que todas las publicaciones y estudios reconozcan claramente la financiación del Fondo Común así como que figure claramente en la portada el nombre, la dirección y el logotipo del Fondo Común para los Productos Básicos. En caso de que esos estudios no sean examinados por el Fondo Común antes de su distribución, se incluirá un descargo de responsabilidades.

8.11 Costos del proyecto y financiación

8.11.1 Se deberá proporcionar un plan de financiación por componente y categoría de gasto, empleando el formato que figura en el anexo III. Se facilitará la preparación de ese plan remitiéndose al cuadro detallado de costos en el que figuran las fuentes de financiación de las diferentes partidas de gastos. Los cálculos de financiación y de costos deberán resumirse en los formatos indicados en el anexo III.

8.11.2 Cabe observar que al Fondo le interesa mucho que se mantengan reducidos los costos generales. Por lo tanto, el Fondo examinará minuciosamente los costos asignados a la administración y al control del proyecto.

8.12 Plan de trabajo

8.12.1 Se deberá incluir un plan de trabajo detallado del proyecto, por componente y actividad, sobre una base trimestral o bianual. En dicho plan se anotarán los acontecimientos importantes cuantificables para poder supervisar la ejecución del proyecto. Se proporcionará un gráfico de barras junto con el plan de trabajo en el que se haga constar la relación de los diferentes componentes. Se empleará el formato que figura en el anexo IV.

8.13 Fiscalización, supervisión y evaluación

8.13.1 Se deberá explicar el procedimiento de fiscalización de la ejecución del proyecto, señalándose los indicadores de fiscalización y las responsabilidades institucionales. Se deberá indicar cuál será el tipo de presentación de informes y su periodicidad, así como el método de supervisión que empleará el Organismo de Supervisión. En esta sección también se mencionarán la evaluación a mitad de la ejecución del proyecto y la preparación del informe de terminación del proyecto, los requisitos para la presentación de informes financieros y los informes de auditoría anuales. En el presupuesto del proyecto se deberán prever los costos de supervisión, de auditoría, de fiscalización y de evaluación.

En la próxima sección de este Manual, se exponen más detalles de la forma en que los proyectos deben ser supervisados, fiscalizados y evaluados.

8.14 Evaluación de los riesgos

8.14.1 En toda empresa se suelen subestimar los problemas y los acontecimientos imprevistos que pueden dificultar la consecución de los objetivos fijados. Esos problemas que no pueden evitarse completamente constituyen riesgos. Se deberán evaluar esos riesgos y los esfuerzos que se desplieguen en el diseño del proyecto para reducirlos al mínimo. Se deberán analizar los riesgos por categoría, por ejemplo, técnicos, institucionales, de acceso a los mercados, de precios, así como los factores climáticos y otros factores medioambientales. Se deberá decir en qué medida se piensa que los resultados del proyecto pueden verse afectados por los riesgos señalados.

8.15 Secciones adicionales para los proyectos financiados por préstamo

8.15.1 Todas las secciones anteriores relativas a la documentación del proyecto se refieren a todos los proyectos, independientemente de si tienen componentes financiados por préstamo y/o por donación. Los documentos de ingresos y gastos de todos los proyectos con un componente de préstamo deberán contar, además, con las secciones adicionales siguientes relativas respectivamente a:

- prestatarios y garantes;
- flujo de fondos, tasa de rentabilidad interna, análisis de sensibilidad; y
- plan de reembolso

8.15.2 En cada una de estas secciones se describirá la condición financiera de **cada uno de los prestatarios y garantes** y la índole de las garantías. Las descripciones deberán incluir:

- los estados de cuentas verificados y los datos adicionales que sean necesarios para una comprensión cabal de esos estados de cuenta. Deben analizarse e indicarse la liquidez, el nivel de endeudamiento y la eficacia, incluida la rentabilidad en el caso de entidades comerciales o industriales;
- la capacidad de acceso al crédito y/o al capital accionario;
- la reputación;
- las previsiones;
- la capacidad jurídica para tomar empréstitos (en el caso del garante para ofrecer garantías) y las condiciones que se requieran para firmar contratos de préstamo o de garantía, especialmente con acreedores o beneficiarios extranjeros, por ejemplo, autorización de bancos centrales, etc.;
- las relaciones entre el prestatario y el garante que puedan afectar las garantías; y
- los derechos de terceros que puedan influir en la posibilidad de aplicación de los instrumentos de préstamo y de garantía.

8.15.3 Por lo que respecta a las actividades para las que se propone una financiación por préstamo, debe preverse **el flujo de efectivo** y calcularse la **tasa de rentabilidad interna** (TRI). Las previsiones del flujo de efectivo, en las que se incluirán también el estado de cuentas y el estado de ingresos y gastos, deben abarcar el período comprendido entre el comienzo del proyecto y el momento en que el flujo de efectivo llegue a ser constante o cíclico. Ejemplos del estado de ingresos

y gastos, del estado de cuentas y del flujo de fondos figuran en los cuadros 9,10 y 11 del anexo III de este Manual. Todas las previsiones financieras deben reflejar hipótesis explícitas, aceptables y coherentes entre sí. Una información cualitativa y cuantitativa suficientemente detallada sobre el mercado servirá de apoyo a las previsiones de venta, en particular la información sobre las cantidades y los precios de cada producto y sobre la combinación de productos prevista. La información cualitativa indicará los canales a través de los cuales se espera que los productos lleguen a los consumidores. Se incluirá una evaluación de la capacidad de esos canales de absorber el tipo y la cantidad de productos previstos mediante la ejecución del proyecto. Deberán indicarse las medidas que se tomarán para que esos canales absorban los resultados del proyecto. Por lo que respecta a los análisis de flujo de efectivo, será necesario indicar los siguientes rubros:

- precios de equipo (por ejemplo, material, equipo, etc.);
- precios de materias primas;
- otros gastos (por ejemplo salarios, energía, servicios de terceros, etc.);
- cantidades y combinación de materias primas y de otros insumos comprados;
- relación entre insumo/producto, pérdidas en el proceso y consiguientes cantidades y combinaciones de productos para venta;
- duración del ciclo de producción y renovación de las existencias de materia prima, existencias de bienes en vías de producción (incluidos salarios y sueldos) y existencias de productos terminados;
- cantidades, combinación de productos y precios de venta;
- plazos para los pagos estipulados por los proveedores y descuentos o tipo de interés aplicables;
- plazos para los pagos otorgados a los clientes y descuentos o tipos de interés aplicables;
- tipos de interés por empréstitos de otras fuentes que el Fondo Común. Los tipos de interés para el préstamo propuesto por el Fondo también deben indicarse de conformidad con el cuadro 2 que figura en la sección 7.2 de este Manual;
- tipos de interés para cualquier fondo adicional; y,
- tipos de cambio de divisas, si procede, (por ejemplo, para comprar bienes de capital o préstamos en moneda extranjera).

8.15.4 La tasa de rentabilidad interna ha que calcularse a partir del flujo de efectivo previsto, teniendo en cuenta explícitamente las estimaciones anteriores. Debe evaluarse la suficiencia del efectivo que se prevé como resultado de las actividades del proyecto y las condiciones de pago de los intereses y de la amortización de la deuda. Si no se utilizan tasas de actualización (por ejemplo para calcular el valor actual de una determinada serie de pagos que figuran como partida única en las previsiones de flujo de fondos), deberán hacerse constar explícitamente. Se evaluará la capacidad de reaccionar de la tasa de rentabilidad interna y de los flujos de efectivo ante las previsiones de situaciones críticas. Esta evaluación se llevará a cabo mediante un **análisis de sensibilidad**, formulando hipótesis en las que se reflejen diversos niveles de optimismo, y que permitan la preparación de previsiones financieras y de una tasa de rentabilidad interna alternativa.

9. SUPERVISIÓN, GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Organismo de Supervisión (OS)

9.1.1 Normalmente, el Fondo espera que el OIPB patrocinador (o una entidad en el marco del OIPB) asuma el papel de Organismo de Supervisión del proyecto con responsabilidades claramente definidas. En casos excepcionales, si no se considera que el OIPB sea la entidad adecuada, se deberán exponer claramente las razones y presentar una alternativa. Si el OIPB designa a otra institución como Organismo de Supervisión, esa institución deberá ser una institución internacional que actúe en el ámbito de los productos básicos, el desarrollo o la financiación. En casos excepcionales, también

podría ser un organismo establecido para ese solo propósito. La institución seleccionada deberá ser admisible para el Fondo. Esa institución recibirá por parte del OIPB el correspondiente mandato. Esa designación no eximirá al OIPB de la responsabilidad de supervisión, puesto que la presentación de informes se hará por conducto del OIPB, y será éste quien sufragará los costos del contratista.

9.1.2 Es fundamental que las funciones del Organismo de Supervisión y del OEP sean asumidas por entidades separadas e independientes y que la línea divisoria entre ambas funciones esté claramente definida.

9.1.3 El Organismo de Supervisión supervisará el proyecto mediante el examen de toda la información que le presente el organismo de ejecución del proyecto relativa a la ejecución del proyecto, incluida la gestión financiera. Evaluará las medidas tomadas, los gastos efectuados y los resultados logrados por el OEP, de conformidad con las especificaciones concertadas del proyecto. Examinará si las actividades del proyecto propuestas siguen siendo pertinentes, así como las perspectivas de que el proyecto llegue a término satisfactoriamente. El Organismo de Supervisión deberá presentar al Fondo con regularidad informes de supervisión mientras dure el proyecto de conformidad con el Convenio del Proyecto.

9.1.4 El Organismo de Supervisión deberá indicar la información que necesite por parte del OEP y en qué momento, a fin de dar cumplimiento a sus responsabilidades y velar por que se le haga llegar esa información. El Organismo de Supervisión mantendrá informada a la Secretaría del Fondo acerca de los resultados de sus evaluaciones del proyecto. Si el Fondo solicita información directamente al OEP, éste también deberá enviar una copia de esa información al Organismo de Supervisión. Al término del proyecto, cabe esperar que el Organismo de Supervisión presente una breve evaluación del proyecto, incluidos sus comentarios sobre la consecución y la pertinencia de los objetivos fijados, la experiencia adquirida y las sugerencias para mejorar en el futuro la ejecución de otros proyectos relativos al producto básico de que se trate o de índole más general.

9.2 Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP)

9.2.1 El OIPB se encarga de la selección del OEP en consulta con el Fondo. El OEP seleccionado puede ser el factor más importante del éxito o del fracaso de un proyecto. El OEP es la entidad jurídica encargada de la ejecución del proyecto aprobado por la Junta Ejecutiva del Fondo. Habitualmente, el OEP es una institución debidamente cualificada y eficiente, con fuerte presencia en la región en que se ejecutará el proyecto y con experiencia en la puesta en práctica de proyectos de desarrollo. Podrá estar instituido a nivel nacional o internacional, ser del sector público o privado o una organización no gubernamental (ONG). El OEP deberá ser una organización de un País Miembro del Fondo Común o una organización internacional.

9.2.2 El OEP se encarga de la ejecución y la gestión corriente del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el convenio de proyecto, y con las exigencias del Fondo y del OIPB. Habrá un sólo OEP por proyecto, independientemente del número de sitios de localización del proyecto. Se designará administrador del proyecto a una persona que sea miembro del OEP. El OEP asumirá la responsabilidad de todas las actividades del proyecto y deberá responder de la utilización de los recursos del proyecto, aunque se delegue o subcontrate la ejecución de algunas de esas actividades. También será responsable de la coordinación y la gestión global de las actividades y de los informes del proyecto. Se pedirá al OEP que presente informes con regularidad al OIPB y al Fondo sobre los trabajos realizados y sobre la marcha de los mismos, como se indica en la sección 9.5 *infra*.

9.2.3 Los fondos del proyecto podrán utilizarse únicamente con la autorización del OEP a los fines del proyecto. El OEP puede sufragar gastos del proyecto con cargo a los fondos de proyecto que ya le haya desembolsado el Fondo Común o puede pedir al Fondo que efectúe un determinado pago directamente a un subcontratista o proveedor de bienes y servicios para el proyecto (véase sección 9.3 *infra*).

9.2.4 El Fondo examinará la idoneidad del OEP propuesto sobre la base de los requisitos de cada proyecto por separado. Verificará la capacidad técnica y administrativa y la experiencia del organismo propuesto para desempeñar las funciones especificadas en el convenio de proyecto, y determinará si existen conflictos de interés que impidan que el proyecto se desarrolle en la forma más eficaz posible y sin retrasos innecesarios. Verificará la situación jurídica del OEP, en particular sus derechos a concertar acuerdos internacionales, así como su situación financiera, su experiencia anterior en la ejecución de proyectos similares para el Fondo Común y otros organismos de financiación. El costo es un factor importante a la hora de considerar la designación de un OEP. Sin sacrificar la calidad, el OIPB deberá asegurarse de la eficacia en función de los costos para la selección del OEP. Si se puede recurrir a expertos locales, sería más beneficioso desde el punto de vista de los costos utilizar esa experiencia en lugar de contratar a un organismo extranjero.

9.2.5 En general, es conveniente designar el OEP al comienzo de la preparación del proyecto, a fin de que pueda participar en su elaboración. De esta forma, el OEP podrá entender cabalmente las necesidades del proyecto durante su ejecución. El OEP deberá tener experiencia en los países en los que se ejecute el proyecto, así como buenas relaciones de trabajo con otros órganos que puedan participar en la ejecución del proyecto. Siempre que sea posible, deberá designarse como OEP a la organización que realizará efectivamente el trabajo, reduciendo, así, los costos y aumentando la eficacia.

9.3 Desembolsos de donaciones y de préstamos y reembolso del préstamo

9.3.1 Los desembolsos pueden efectuarse en tres formas, a saber, mediante la transferencia de un anticipo (asignación autorizada) a la cuenta del proyecto, mediante el reembolso de los gastos financiados que efectúe el OEP y mediante el pago directo a los proveedores y contratistas. Para cada gasto, el OEP deberá enviar al Fondo una solicitud de retiro de fondos, acompañada de la documentación pertinente según conste en el convenio de proyecto.

9.3.2 La primera transferencia de fondos (asignación autorizada) a la cuenta del proyecto sólo se efectuará cuando el proyecto haya sido declarado en vigor, o sea cuando se hayan reunido todas las condiciones para el desembolso. Las condiciones de desembolso incluyen generalmente la firma del Convenio de Proyecto entre el Fondo, el organismo de supervisión y el OEP, la firma del Convenio de Donación entre el Fondo y el organismo de supervisión, la confirmación de la cofinanciación, la apertura de la cuenta del proyecto en una moneda libremente convertible, la designación de las personas autorizadas para operar con la cuenta del proyecto, los memorándums de entendimiento o el Convenio de Ejecución del Proyecto (CEP) suscritos por el OEP y las instituciones participantes y el acuerdo entre el Fondo y el OIPB en relación con el primer plan anual de trabajo y el presupuesto. La asignación autorizada se repone generalmente el último año del proyecto mediante la presentación al Fondo de los gastos financiados con los debidos justificantes.

9.3.3 Todas las peticiones de desembolso deberán estar firmadas por las personas autorizadas, cuya firma autenticada se haya entregado al Fondo. Los desembolsos estarán sujetos a que la marcha de los trabajos del proyecto sea satisfactoria. Los detalles de los procedimientos para el desembolso, junto con los formularios para la solicitud de retiro de fondos, figuran en el Manual sobre Procedimientos Financieros que se entrega al OEP antes de que comience la ejecución del proyecto. No obstante, es conveniente que el OEP esté al tanto de esos procedimientos básicos de desembolso cuando comienza la formulación del proyecto.

9.4 Adquisición

9.4.1 El Fondo Común cuenta con directrices específicas para la adquisición de bienes y servicios así como para el nombramiento de consultores en el marco del proyecto. El objetivo de las directrices para la adquisición es garantizar la adquisición de bienes y servicios adecuados, así como la

contratación de consultores a los precios más competitivos y de forma transparente. Una de las condiciones generales es que la adquisición de bienes y servicios para los proyectos financiados por el Fondo se efectúe en los Estados Miembros del Fondo. En un proyecto cofinanciado, esta regla se aplica a las partes del proyecto financiadas por el Fondo. Detalles acerca de las normas que rigen las adquisiciones figuran en: el Reglamento para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones generales de convenios de préstamo y garantía y en el Manual sobre Procedimientos Financieros. Estos documentos se entregan al OIPB y al OEP al comienzo de la ejecución del proyecto.

9.5 Presentación de informes

9.5.1 Los requisitos para la presentación de informes deberán especificarse en el convenio de proyecto. El Fondo Común exige generalmente un informe sobre la marcha de los trabajos de cada proyecto cada seis meses a partir de la fecha de la firma del convenio de proyecto. El formato de tales informes figura en el anexo VI.

9.6 Fiscalización y evaluación

9.6.1 Aunque el OIPB patrocinador de un proyecto actúa normalmente como Organismo de Supervisión, controlando el proyecto y el avance de los trabajos, el Fondo continuará demostrando un interés concreto por el proyecto, tanto en su ejecución como en su supervisión. El Director Gerente del Fondo será responsable ante la Junta Ejecutiva de la eficacia en función de los costos y del impacto de las actividades realizadas con la financiación del Fondo. El cumplimiento de esta responsabilidad requiere que la Secretaría del Fondo siga de cerca los trabajos del proyecto.

9.6.2 El Fondo no participa en la administración corriente del proyecto. Ello es responsabilidad del OEP habida cuenta de las instrucciones del Organismo de Supervisión. Sin embargo, esto no significa que el Fondo no habrá de intervenir cuando se considere que la ejecución o la supervisión del proyecto sean inadecuadas. Algunas decisiones relacionadas con el proyecto pueden requerir el consentimiento previo del Fondo según conste en el convenio de proyecto.

9.6.3 Al comienzo de la ejecución de un proyecto, se celebrará una reunión de inauguración, en la que participarán el Fondo Común, el OS, el OEP, en la sede del Fondo Común o en el lugar de localización del OEP. La Secretaría sigue de cerca los proyectos durante su ejecución, evalúa su avance y administra la donación y/o el préstamo. La gestión corriente del proyecto es responsabilidad del OEP bajo la orientación del Organismo de Supervisión.

9.6.4 La Secretaría se encarga de la fiscalización y evaluación del proyecto para asegurarse de que los recursos del Fondo se utilizan eficazmente con objeto de reducir de la pobreza mediante el fomento de un determinado producto básico de conformidad con su mandato y su política, y de que se actúa con prudencia en la gestión financiera para lograr los objetivos específicos del proyecto. Además, se mantendrá al día de los avances en la ejecución del proyecto y dará asesoramiento, llegado el caso, a ese respecto. Las actividades de fiscalización del Fondo abarcan, entre otras cosas, lo siguiente:

- Análisis de los informes sobre la marcha de los trabajos.
 - Los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por el OEP y los comentarios del OS se analizan para determinar los avances en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta los objetivos fijados, para discernir las limitaciones y superarlas, y examinar los gastos efectuados. Toda desviación del proyecto original deberá examinarse conjuntamente con el OIPB y el OEP para poder tomar medidas de corrección a tiempo.
- Control de los costos

- Los costos y presupuestos del proyecto aprobados por la Junta Ejecutiva del Fondo, que se detallan en el informe de evaluación y se resumen en el anexo 2 del convenio de proyecto, constituyen la base para el control de los costos. Los gastos y las solicitudes de pago se verifican teniendo en cuenta estos costos aprobados y los presupuestos anuales aprobados posteriormente antes de que se autoricen los desembolsos. Si se observan desviaciones, es necesario determinar las razones fundamentales y decidir acerca de las medidas correctivas. Girar en descubierto sólo se permite en casos excepcionales y en todos los casos se requiere la aprobación previa del Fondo Común. Si la cantidad girada en descubierto es menos del 10 por ciento de la categoría de que se trate se cubrirá generalmente con los fondos existentes en la categoría no asignada. Si una orden de pago diera lugar a un giro en descubierto del 10 por ciento o más de la categoría, es necesario solicitar oficialmente una reasignación presupuestaria.
- Control financiero:
 - Al OEP se le solicita que mantenga las cuentas y los registros contables de conformidad con las normas internacionales de contabilidad a fin de permitir una gestión eficaz de los recursos del proyecto, y que presente al Fondo Común y al OS informes e información periódicos sobre el proyecto, incluida la información financiera. Los informes financieros y de auditoría se examinan para asegurarse de que el OEP aplica sistemas adecuados de gestión financiera y que se siguen los procedimientos financieros del Fondo.
- Visitas de fiscalización
 - La Secretaría del Fondo efectúa, con carácter selectivo, visitas de fiscalización a proyectos. Esas visitas pueden ser concertadas previamente con el OEP y el OIPB o efectuarse sin anuncio previo. Esas visitas de fiscalización, se efectúan generalmente en colaboración con el correspondiente OIPB. La índole de esas visitas varía en gran medida pudiendo incluir desde una evaluación exhaustiva del proyecto, asesoramiento sobre las etapas a seguir para mejorar la ejecución del proyecto hasta una identificación de los problemas más selectiva.
- Examen de mediano plazo:
 - Todos los proyectos financiados por el Fondo deben ser objeto de examen en el transcurso del año en el que se cumple la mitad de la duración de cada proyecto. El propósito de este examen es considerar la marcha del proyecto hasta el momento en relación con los objetivos previstos, las actividades concertadas y cualquier otra evolución, decidir si es necesario efectuar ajustes o cambios en la ejecución que sean necesarios. El Fondo preparará instrucciones específicas para ese examen en colaboración con el OIPB y el OEP poco antes de la fecha de ese examen. El examen de mediano plazo es particularmente importante en el caso de los proyectos "de procedimiento" en relación con los cuales no se puede efectuar una planificación detallada al comienzo para toda la duración del proyecto, dado que ciertas decisiones sólo podrán tomarse una vez que sean evidentes los resultados de decisiones anteriores. Teniendo en cuenta que un aspecto importante del examen de mediano plazo se refiere a los planes para el período del proyecto restante, es fundamental que participen todas las partes en el convenio de proyecto y, si fuera posible, los beneficiarios o sus representantes. La Secretaría del Fondo se encarga generalmente de la elaboración de un informe sobre el examen de mediano plazo. La participación del Fondo y del OIPB en la misión de examen de mediano plazo corre a cargo del presupuesto del proyecto.
- Evaluación de mediano plazo:

- Cuando se indique en el informe de evaluación preliminar o en el convenio de proyecto, o si así lo decide el Fondo Común, el examen de mediano plazo adoptará la forma de una evaluación independiente de la gestión, la supervisión y la fiscalización del proyecto. A fin de garantizar la independencia y de obtener una segunda opinión profesional sobre el proyecto, se contratan consultores o instituciones independientes para llevar a cabo esa evaluación y presentar informes al respecto;
- Examen al término del proyecto
 - Esta evaluación, que a veces requiere una misión por parte del OIPB y el Fondo, entraña un examen del resultado final de los trabajos una vez terminados, habida cuenta de los objetivos establecidos. También deben evaluarse la validez y la viabilidad de los resultados del proyecto, así como la capacidad de reproducirlos. Un aspecto importante de este examen consiste en sacar enseñanzas de la experiencia adquirida para mejorar el diseño, la ejecución y la supervisión de proyectos futuros. Al igual que en el examen de mediano plazo, el examen al término del proyecto puede adoptar la forma de tareas más exhaustivas para las que el Fondo y/o el OIPB prepararán instrucciones específicas y se podrá recurrir a consultores independientes.
- Evaluación del impacto:
 - Esta evaluación se llevará a cabo en el caso de algunos proyectos un año o más después de que haya terminado su ejecución. Se trata de una evaluación de los efectos de un proyecto, así como de su sostenibilidad y de la posibilidad de reproducir ese proyecto entre determinados beneficiarios. En la evaluación se intentará comparar la situación “con el proyecto”, poniendo en evidencia los efectos de los resultados del proyecto, y la situación “sin el proyecto”, o sea en la situación que existía anteriormente. La evaluación del impacto debería indicar si los efectos observados pueden atribuirse al proyecto o a factores externos. También se examinarán los costos y los beneficios y las conclusiones que pueden sacarse en general de la eficacia en función de los costos del proyecto. Para efectuar una evaluación del impacto, puede ser muy útil poder contar con datos de referencia pertinentes que generalmente se reúnen al comienzo del proyecto si no se ha hecho durante el período de preparación del proyecto o establecidos en el momento de su evaluación preliminar. Las evaluaciones de impacto están sujetas a instrucciones específicas elaboradas por el Fondo. Para esas evaluaciones se contratan consultores independientes. El formato del informe de evaluación se presenta en el Anexo VII.

9.7 Modificaciones del proyecto durante la ejecución y enmiendas al convenio de proyecto

9.7.1 A pesar del cuidado y la atención que se ponga al preparar un proyecto, es posible que deban introducirse modificaciones o tomarse otras decisiones que afecten al proyecto en curso de ejecución. En tal caso, será el OIPB quien actuará como coordinador de las necesarias deliberaciones, que deberán llevarse a cabo sin demora. También podrá ser necesario introducir enmiendas al convenio de proyecto: por ejemplo, la reasignación del producto de la donación o el préstamo en categorías, la utilización de los ahorros y del interés devengado en la cuenta de proyecto, la extensión de la fecha de cierre, etc. En algunos casos, el OEP debe proporcionar oportunamente los debidos justificativos por conducto del OIPB al Fondo para favorecer deliberaciones positivas y evitar hechos consumados. El OIPB transmitirá esas peticiones de enmienda, junto con los justificativos y su propia recomendación, al Director Gerente del Fondo. Los OIPB que actúen como Organismos de Supervisión deberán delegar la autoridad necesaria a un Comité de proyecto o un órgano subsidiario similar, que pueda reunirse más frecuentemente y con un preaviso menor que el principal órgano del OIPB.

9.7.2 En general, los objetivos estipulados del proyecto deben alcanzarse en el plazo establecido. Sin embargo, si es necesario, y sólo en casos excepcionales, la extensión de los proyectos deberá

otorgarse con el acuerdo del OIPB y con la condición de que no haya un aumento de la asignación presupuestaria por parte del Fondo Común.

ANEXO I

Formato del perfil de proyecto

El perfil del proyecto abarca todos los elementos fundamentales de un proyecto pero sin detalles. Sin embargo, la información contenida en el perfil deberá ser adecuada para que pueda tomarse una decisión sobre la conveniencia de que el proyecto reciba apoyo del Fondo. Y lo que es más importante, el perfil del proyecto debe incluir el marco lógico que se describe en la sección 8.1 y el anexo II.

A. Antecedentes del proyecto y estrategia del producto básico

Antecedentes del proyecto – Se indicará el origen del proyecto, el tema principal del proyecto, el estado de avance de los trabajos sobre la cuestión y los nombres de las instituciones que presentan la propuesta y los países; la fecha de la identificación del proyecto y la fecha de presentación al OIPB; las medidas tomadas por el OIPB y la fecha en que lo aprobó. Se deberán incluir los comentarios pertinentes formulados por el OIPB al aprobar el proyecto.

Estrategia del producto básico – Se indicará el papel que desempeñará el proyecto propuesto para alcanzar el o los objetivos de fomento del producto básico establecidos por el OIPB.

B. Objetivos y fundamento del proyecto

Los objetivos deberán contribuir a alcanzar la meta o las metas de la estrategia de fomento del producto básico del OIPB. El objetivo debe ser específico y cuantificable para facilitar la fiscalización y la evaluación del proyecto. Por ejemplo, una meta de una estrategia de fomento de producto básico podría ser mejorar la competitividad en el mercado mediante el aumento de la productividad. Uno de los objetivos del proyecto para alcanzar esa meta podría ser la introducción de nuevas variedades de alto rendimiento mediante la producción y distribución de semillas y material vegetal mejorado, así como su demostración en la explotación agrícola. El fundamento también deberá tener en cuenta las consecuencias negativas para la producción, la participación en el mercado y los precios que conllevaría no tomar las medidas propuestas en el proyecto; y el impacto positivo de la propuesta de proyecto por lo que respecta a la competitividad del producto básico o a los beneficios para los productores y consumidores.

C. Componentes del proyecto

Un componente es una acción diferenciada susceptible de ser medida y que contribuye al logro del objetivo del proyecto. El conjunto de los componentes del proyecto debe permitir la consecución de su objetivo. Los componentes deben definirse en una secuencia lógica, incluyendo el objetivo, las actividades y los resultados de cada uno. El marco lógico es un instrumento muy útil a la hora de definir esas relaciones lógicas. Por lo que respecta al objetivo del proyecto mencionado en el punto B *supra*, se presenta un ejemplo a continuación:

Componente 1 Producción de semillas mejoradas

Objetivo: Producir suficientes semillas mejoradas para efectuar demostraciones en explotaciones agrícolas de dos países.

Resultado: Producción de 10 toneladas de semillas mejoradas.

Ejemplo de actividades:

- Actividad 1* Selección de un sitio adecuado para la producción.
- Actividad 2* Obtener 10 hectáreas para la producción de semillas mejoradas.
- Actividad 3* Preparación de la tierra.
- Actividad 4* Siembra de las semillas.
- Actividad 5* Mantenimiento de la parcela.
- Actividad 6* Cosecha y transformación.
- Actividad 7* Embalaje y almacenamiento.

D. Costos provisionales y financiación

Se indicará el cálculo aproximado de los costos por componente, sin especificar los rubros. Si se conocen los donantes/financiadores, se indicarán los nombres y, si se sabe, el monto de la contribución.

E. Acuerdos de ejecución y administración

Se indicarán los acuerdos de ejecución, incluida la estructura organizativa provisional para el proyecto, especificando las instituciones que participarán, en particular el Organismo de Ejecución del Proyecto y las instituciones colaboradoras.

F. Beneficiarios y beneficios

Se especificarán los grupos de población propuestos que se pretende beneficiar en cada país para su inclusión directa en el proyecto. Deberán indicarse los beneficios previstos y mencionarse los grupos de población y los países que se beneficiarán indirectamente.

G. Problemas y medidas de seguimiento

- se determinarán los problemas (técnicos, institucionales, de política, etc.) que es necesario abordar durante la formulación del proyecto;
- se indicarán las medidas de seguimiento y la repartición de responsabilidades; y
- se indicará el plazo provisional para la preparación del proyecto y la secuencia de las actividades previstas.

ANEXO II
Marco lógico

Título del proyecto: Producto básico “A” Comercialización e intercambio en países en vías de liberalización productores del producto básico A.

Fecha prevista de comienzo del proyecto _____
Fecha prevista de conclusión del proyecto _____
Fecha de esta reseña _____

RESEÑA DESCRIPTIVA	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS IMPORTANTES
<u>Meta del programa: El objetivo más amplio al que contribuye este proyecto</u> Mejorar la calidad del producto básico A y la eficacia y transparencia de su comercialización e intercambio en contextos de mercado liberalizado	<u>Medidas para alcanzar la meta</u> Aumento (a) del porcentaje de las exportaciones que se benefician de sobreprecio, (b) del número de bancos comerciales locales que financian comercialización e intercambio del producto básico A	(a) estadísticas aduaneras y de exportación (b) datos financieros y comerciales; estadísticas del Banco Central e informes anuales de bancos comerciales locales.	<u>Relacionadas con valor a largo plazo del proyecto</u> Mantener compromiso político con la liberalización del mercado y proporcionar el marco de apoyo político, jurídico y normativo.
<u>Objetivo del proyecto</u> (a) Mejorar el control de la calidad y la certificación en los países participantes; (b) mejorar el marco normativo, jurídico y de política para favorecer operaciones del sector privado más eficaces y transparentes; (c) proporcionar información sobre el mercado y aumentar la transparencia en los precios a nivel de la explotación agrícola; (d) reducir los riesgos en la financiación comercial del producto A; (e) difundir los sistemas en otros países en vías de liberalización productores del producto básico A.	<u>Condiciones que indiquen que se ha logrado el objetivo</u> <u>Situación al término del proyecto</u> (a) Certificados de calidad aceptados por importadores; (b) recomendaciones para reformas del marco normativo, jurídico y de política; (c) aumento del precio al productor como porcentaje del precio (fob) recibido por productores del producto básico A; (d) aumento de su valor de financiación comercial por bancos comerciales; (e) otros países aplican sistemas de financiación comercial similares.	(a) Control de calidad y registros de certificación; (b) proyecto de documentación parlamentaria y estatutos; (c) datos del Ministerio de Agricultura y/o de encuestas sobre precios al productor como % de datos de exportación sobre precios (fob); (d) estudio sobre comerciantes y exportadores del producto básico A, bancos central y comerciales; (e) fiscalización y medidas de seguimiento en países vecinos sobre sistemas mercantiles similares.	<u>Relacionadas con vínculo entre objetivo y meta</u> (a) Sobreprecios suficientes para remunerar esfuerzos adicionales necesarios para garantizar calidad; (b) gobiernos permanecen empeñados en reformas sector privado; (c) comerciantes del producto A dispuestos a pasar de beneficios por costos reducidos de transacciones y riesgos inherentes a los precios a favor de precios más elevados a nivel de explotación agrícola; (d) bancos aceptan resguardos de depósito como fianza para la financiación comercial del producto; (e) el sistema previsto demuestra ser económicamente sostenible
<u>Resultados:</u> (a) Costo menor y sistema de financiación comercial transparente utilizando el producto básico como fianza; (b) mejoras duraderas en la calidad de las exportaciones del producto básico A; (c) mayor porcentaje de precios (fob) pagado a pequeños agricultores.	<u>Volumen de los resultados necesario y suficiente para lograr objetivo</u> (a) Sistema puesto en práctica con éxito en países participantes; (b) mayor proporción de exportaciones del producto se benefician de sobreprecios por calidad; (c) aumento de precios al productor como % del precio de exportación (fob).	(a) Análisis detallados de costos y beneficios del sistema en informes del proyecto y evaluación preliminar por usuarios en seminarios de conclusión; (b) Estadísticas aduaneras y sobre exportación ; (c) como en c) <i>supra</i> .	<u>Relacionadas con vínculo entre resultado y objetivo</u> (a) El sistema puede adaptarse a otros productos básicos y países; (b) La industria internacional del producto A dispuesta a pagar una prima por calidad ; (c) los agricultores no son engañados por comerciantes en las negociaciones del precio.
<u>Insumos: actividades y tipos de recursos</u> (a) Sectores técnico y privado apoyan establecimiento marco y directrices para resguardos de depósito; (b) formación institucional, apoyo logístico y técnico para reformas de política, jurídicas y normativas y mayor transparencia; (c) equipo de control de calidad, asistencia técnica y formación para instituciones responsables; (d) asistencia técnica y formación para bancos e instituciones participantes.	<u>Nivel de esfuerzo/gastos para cada actividad</u> Componente 1 (USD 790.000) promoción de sistema de depósito privado. Componente 2 (USD 821.000) desarrollo de sistema de información del mercado. Componente 3 (USD 1.106.000) desarrollo de un sistema de control de calidad. Componente 4 (USD 12.258.000) desarrollo de un sistema de financiación comercial de productos básicos. Componente 5 (USD 1.115.000) ejecución del proyecto a nivel nacional. Componente 6 (USD 790.000) ejecución del proyecto, formación y divulgación.	Informes sobre la marcha del proyecto por OEP. Informes de verificación anuales. Participación en Comité de Asesoramiento y seminario de conclusión de divulgación. Pruebas del sistema piloto de financiación comercial. Informes periódicos y visitas al terreno para evaluar avance en ejecución.	(a) Financiación de todas las fuentes de conformidad con actividades propuestas y plan de trabajo/presupuesto anuales; (b) el OEP, los departamentos de gestión nacionales y las instituciones que colaboran coordinan y ejecutan el proyecto de forma eficaz y efectiva; (c) los gobiernos continúan empeñados en reformar el sector privado y reducir el papel del Estado en la comercialización y el intercambio de los productos básicos.

ANEXO III

Estimaciones de financiación y costos

A. Generalidades

Todos los costos del proyecto deberán figurar con los precios vigentes en el momento en que se efectúe la propuesta; no se hará reserva alguna a la hora de calcular el costo de base tanto por lo que respecta a la fluctuación del tipo de cambio como a la inflación durante el período de las operaciones del proyecto. Este factor se tendrá en cuenta en la asignación para alzas de precios. Los precios deben incluir todos los impuestos y derechos de aduana identificables dado que los Países Miembros han convenido en no imponer contribuciones a proyectos financiados por el Fondo.

Se desglosarán los costos del proyecto por componente del proyecto y categoría de gastos. Si fuere necesario, se utilizarán subcategorías. Los rubros de gastos que tengan un valor unitario superior a 500,00 dólares EE.UU. se desglosarán por categoría en un anexo del presupuesto del proyecto. Este anexo, que debe prepararse separadamente, formará parte del informe de evaluación preliminar. El formato de este anexo figura en el cuadro 8.

Los costos deben indicarse sobre una base anual y denominarse en dólares EE.UU.. Cuando algunos rubros de costos se calculen en otras monedas, por ejemplo, los sueldos del personal local o los materiales adquiridos localmente, se indicará el tipo de cambio entre el dólar EE.UU. y la moneda local en el momento en que se calcule la estimación.

El formato de los cuadros de costos para todos los proyectos figura en los cuadros 3 a 8. Los cuadros 9 a 11 son para proyectos financiados por préstamo.

B. Formato para el cálculo de costos

Los cuadros de costos deben prepararse en una hoja de calcular simple. En el mejor de los casos, pueden prepararse en el programa Excel de Microsoft y enviarse al Fondo por correo electrónico. Se utilizarán las definiciones de categorías normales que figuran a continuación.

Categoría I: Vehículos, maquinaria y equipos

Esta categoría cubre la adquisición de bienes de capital que se espera tengan un valor residual al término del proyecto (por ejemplo: vehículos y artículos de escritorio). En una nota separada, se proporcionarán los modelos y sus especificaciones. Se adjuntarán los justificativos de la lista de artículos para facilitar la toma de decisiones en relación con la selección final de determinados artículos, incluida su compatibilidad con equipos existentes, la disponibilidad de repuestos y el servicio de mantenimiento.

Categoría II: Obras civiles

Esta categoría cubre obras tales como edificios, carreteras, trabajos de irrigación, invernaderos, almacenes, etc.

Categoría III: Materiales y suministros

Esta categoría cubre el material y los suministros que se consumirán durante el período del proyecto. Se deberá agrupar lógicamente y enumerar cualquier elemento que se adquiera para su utilización en el proyecto. Si fuera necesario, se proporcionarán detalles en un anexo. En las partidas de gastos se podrán anotar productos químicos, fertilizantes por tipo, artículos de escritorio, disquetes, películas, etc..

Categoría IV: Personal

En esta categoría deberá figurar la remuneración del personal local y de las consultorías locales. El personal que se contrate para el proyecto deberá figurar por cargo. En esta lista se incluirá solamente el personal local, tanto el que proceda de una dotación de personal existente como el que se contrate especialmente para el proyecto.

Categoría V: Asistencia técnica y consultoría

Los elementos que aquí consten deben referirse al personal y los consultores de asistencia técnica (AT) que se contraten en el plano internacional. Se deberán especificar el cargo y la función. Se clasificará como personal AT toda persona que se contrate del exterior por una duración de nueve meses o más, mientras que los demás figurarán como consultores.

Categoría VI: Viajes oficiales

En esta categoría se incluirán los gastos de viaje y la dieta del personal del proyecto. Cuando una persona viaje con cargo al proyecto, él/ella recibirá una dieta que no sea superior a la tarifa vigente en las Naciones Unidas para viáticos. Se indicará el nombre de la persona que viaje y el propósito del viaje. Las asignaciones para viajes oficiales se limitarán a lo estrictamente necesario, y sólo se tendrán en cuenta los costos especificados (destino y propósito). Podrán incluirse las siguientes subcategorías: a) viajes internacionales y b) viajes locales. Para todo viaje oficial por avión, los costos de viaje no deberán ser superiores a las tarifas de clase económica.

Categoría VII: Divulgación y formación

Cuando se prevean en el proyecto actividades de formación, los gastos relativos a cursos que no se incluyan en costos de personal deberán figurar en esta categoría. Estos gastos deberán incluir los costos de los seminarios, las becas, etc., destinados a divulgar los resultados del proyecto. Se deberán indicar, por ejemplo, las siguientes subcategorías: a) formación (se indicará el tipo de formación), y b) talleres y seminarios. Se podrán incluir en estas subcategorías partidas, entre otras cosas, viajes y dietas de los participantes, libros, tasas de cursos de formación, etc.

Categoría VIII: Costos operacionales

Se mencionarán las retribuciones pagadas al Organismo de Ejecución del Proyecto para cubrir costos tales como los gastos generales, la utilización de instalaciones, el apoyo administrativo como costos de comunicación y presentación de informes, así como los gastos bancarios en que incurra el OEP para llevar a cabo el proyecto. Los gastos generales con cargo al proyecto serán los mismos que acostumbra efectuar el OEP o el órgano de ejecución y no excederán el 8% de los gastos efectivos totales del proyecto. En esta categoría se incluyen asimismo los honorarios, una vez al año, de los auditores. Estas actividades deberán figurar por separado en subcategorías específicas. Las subcategorías podrán incluirlos servicios públicos, el local de las oficinas, el mantenimiento y los gastos de explotación de vehículos, maquinaria, equipo y los gastos generales de explotación incluidos los costos de presentación de informes.

Categoría IX: Supervisión, fiscalización y evaluación

Esta categoría cubre los costos de las misiones de examen del proyecto que efectúe el Fondo Común y el Organismo de Supervisión, según se estipule en el convenio de proyecto. Se incluirán los costos de la evaluación de mediano plazo y/o al término del proyecto o de la evaluación del impacto y, cuando proceda, el costo de la publicación final. Estas actividades deberán figurar por separado en subcategorías específicas.

Categoría X: Imprevistos

Sólo se podrá asignar a imprevistos el 5% como máximo del total del presupuesto del proyecto. En esta categoría se podrán incluir los aumentos de los precios, las fluctuaciones de los tipos de cambio y los costos superiores a lo previsto por categoría hasta un máximo del 10% del total de cada categoría.

Nota: Los presupuestos para las categorías IX y X serán cumplimentados por el Fondo y administrados por separado.

C. Cuadros de los costos resumidos y plan de financiación

Se deberá proporcionar el resumen de los costos por componente y categoría de gasto. El resumen de los costos se obtiene directamente del cuadro de costos detallados. De igual forma, se deberá indicar el plan de financiación.

Cuadro 3 Cuadro de los costos resumidos por componente (000 USD)
(Título del proyecto)

Componente del proyecto	Costo total	Contribución del Fondo
1.		
2.		
3.		
...		
...		
Total		

Cuadro 4 Resumen de los costos del proyecto por componentes y por año
(Título del proyecto)

Componente	AP1	AP2	AP3	Costo total
1				
2				
3				
etc.				
Total parcial				
Imprevistos				
Total general				

Cuadro 5 Resumen de los costos del proyecto por categoría de gasto
(Título del proyecto)

Categoría	Costo total	Contribución del Fondo
I. Vehículos, maquinaria y equipo		
II Obras civiles		
III Materiales y suministros		
IV Personal		
V Asistencia técnica y consultoría		
VI Viajes oficiales		
VII Divulgación y formación		
VIII Costos operacionales		
Total parcial OEP		
IX Supervisión, fiscalización y evaluación		
X. Imprevistos		
Total general		

Cuadro 6 Cuadro detallado de los costos del proyecto por componente y partida de gastos*
(Título del proyecto)

1	2	3	4	5	6	7
Categoría de gasto	Subcategoría de gasto	USD AP1	USD AP2	USD AP3	Costo total	Financiador
I						
II						
III						
...						
Total parcial OEP						
IX						
X						
Total						

*Nótese que para este formato se ha supuesto que la ejecución del proyecto durará tres años (AP1-AP3).

Cód.cat.	Nombre categor.	Código Subcat.	Nombre Subcat.	Rubro de gastos	Unidad	Precio unitar.	Cantidad	Costo total
VIII	Costos operacionales	VIII.1	Servicios públicos	como corresponda				
		VIII.2	Alquiler oficina	como corresponda	mes			
		VIII.3	Mantenimiento	como corresponda	suma global			
		VIII.4	Auditores	como corresponda	Informes			
		VIII.5	Gastos generales	como corresponda	suma global			
		VIII.6	Gastos varios	como corresponda	suma global			
		VIII.7	Costo present. informes	como corresponda	Informes			
	TOTAL PRESUPUESTO OEP							
IX	Supervisión, fiscalización y evaluación	IX.1	Supervisión CFC					
		IX.2	Supervisión OS					
		IX.3	Evaluación					
		IX.4	Publicación					
		IX.5	TRI					
X	Imprevistos				%			
	PRESUPUESTO TOTAL							

Cuadro 9. Ejemplo de estado de pérdidas y ganancias previsto

Descripción	Durante ejercicio financiero				
	1	2	3	...	PP
Ingreso de ventas					
Costo de las ventas (incluida la depreciación)					
Ganancia bruta					
Costos de administración y mercadotecnia					
Ganancia sin intereses					
Interés – corto plazo					
Interés – largo plazo					
Ganancias netas					
Distribución de dividendos					
Beneficios no distribuidos					
Beneficios no distribuidos acumulados					

PP: el año en el que el flujo de efectivo se vuelve constante o un grupo de años en el que se vuelve cíclico.

Cuadro 10. Ejemplo de balance previsto

Descripción	Al cierre del ejercicio financiero				
	1	2	3	...	PP
Activo					
Activo fijo					
Terreno					
Edificios					
Instalaciones					
Menos depreciación acumulada					
Inmovilizaciones netas					
Activo realizable					
Existencias					
Activo exigible					
Valores					
Efectivo en el banco					
Activo total					
Capital y pasivo					
Capital accionario					
Beneficios no distribuidos					
Capital total					
Préstamos a largo plazo					
Pasivo realizable					
Préstamos a corto plazo					
Por pagar					
Pasivo realizable total					
Pasivo y capital total					

PP: el año en el que el flujo de efectivo se vuelve constante o un grupo de años en el que se vuelve cíclico.

Cuadro 11. Ejemplo de flujo de efectivo previsto

Descripción	Previas	Flujo durante ejercicio financiero				
		1	2	3	...	PP
Actividades operacionales						
Efectivo recibido de usuarios						
Interés y dividendos recibidos						
Pagos en efectivo a proveedores						
Pago en efectivo a/en nombre de empleados						
Interés pagado						
Pagos por aduana e impuestos indirectos sobre actividades de explotación						
Impuesto sobre las sociedades pagado						
Donaciones para instituciones de beneficencia						
Flujo de efectivo de actividades operacionales						
Actividades de inversión						
Compra de acciones en ABC Ltd. (inversión comercial)						
Compra de activos fijos						
Venta de patente						
Venta de instalaciones o maquinaria						
Recibido de aduanas e impuestos indirectos sobre inversiones						
Flujo de efectivo de inversiones						
Actividades de financiación						
Aumento de préstamos a corto plazo						
Hipoteca sobre propiedad						
Pago de dividendos						
Flujo de efectivo de actividades de financiación						
Fluctuaciones en efectivo netas y equivalentes de efectivo						
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del período						
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período						

PP: el año en el que el flujo de efectivo se vuelve constante o un grupo de años en el que se vuelve cíclico.

ANEXO IV

Plan de trabajo y calendario de ejecución

La preparación del plan de trabajo y del calendario de ejecución constituyen la base inicial para la planificación y fiscalización del proyecto durante su ejecución. El OEP y las instituciones que colaboran en el proyecto deberían participar en el proceso. El plan de trabajo y el calendario de ejecución dejan constancia en forma de cuadro y gráficos el contenido, la organización y la administración. Por consiguiente, deberán ser compatibles en todos los aspectos con el marco lógico general del proyecto.

El plan de trabajo y el calendario de ejecución se podrán preparar sobre una base trimestral o bianual y tendrán en cuenta las consideraciones fiscales locales o de otra índole. En primer lugar, el plan de trabajo se preparará por componente y luego se incluirá en el plan de trabajo general del proyecto. El calendario de ejecución (generalmente un gráfico de barras) indica la secuencia de la ejecución de las actividades principales del plan de trabajo. Para lograr una mayor coherencia, es mejor formular el calendario después de elaborar el plan de trabajo.

Ejemplos de formatos para la elaboración del plan de trabajo respecto de un componente del proyecto y un calendario de ejecución figuran en los gráficos I y II, respectivamente. En ambos modelos se ha presupuesto un período de ejecución de dos años y una programación trimestral.

Título (indíquese el título del proyecto)

Plan de trabajo

Componente 1: (indíquese el componente)

AP	Trimestre	Principales actividades a ejecutarse	Responsabilidades	Resultado
1	1			
	2			
	3			
	4			
2	1			
	2			
	3			
	4			

ANEXO V

Formato tipo para el Convenio de Ejecución del Proyecto

La Secretaría del Fondo Común ha elaborado un formato tipo (que figura a continuación en su versión en marzo de 2002) para los Convenios de Ejecución de los Proyectos (CEP) que se concluyan entre OEP y las instituciones colaboradoras en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Común. Estos convenios son necesarios a fin de determinar con claridad las tareas y las obligaciones de cada institución copartícipe y las condiciones en las que se llevarán a cabo esas tareas.

El objetivo del formato tipo es proporcionar un instrumento a los OEP que les facilite la redacción de esos convenios, así como garantizar su coherencia con las condiciones del Convenio de Proyecto que rijan en cada caso.

Como la conclusión de esos acuerdos - o las relaciones contractuales con el mismo fin - en su debida forma es generalmente una condición para los desembolsos que efectúe el Fondo Común en el marco del proyecto, esperamos que este formato tipo permita facilitar el cumplimiento de esas condiciones y contribuya a acelerar el proceso con miras a la ejecución efectiva del proyecto.

El formato tipo aborda las cuestiones que normalmente corresponden a la participación de instituciones colaboradoras importantes. En determinados casos, puede corresponder hacer modificaciones y/o añadir disposiciones complementarias, dependiendo de las condiciones del Convenio de Proyecto de que se trate, así como de otros asuntos específicos de ese proyecto. Por supuesto, el OEP y la institución colaboradora pueden considerar necesario añadir disposiciones pertinentes que no estén relacionadas con el proyecto.

El formato tipo está sujeto a modificación, en particular sobre la base de los comentarios de los usuarios. Por lo tanto, se recomienda mucho a los usuarios eventuales que consulten la última versión del formato tipo que figura en el proyecto de manual actualizado que se publica en el sitio Web del Fondo Común y cuya versión electrónica puede telecargarse. Del mismo modo, los usuarios pueden preferir ponerse en contacto con la Secretaría del Fondo para solicitarle la última versión de ese formato tipo.

FORMATO TIPO

(Versión en marzo de 2002)

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

concertado entre

[nombre completo del OEP]

y

[AAA]

CONSIDERANDO que el Fondo Común para los Productos Básicos (en adelante, “**el Fondo Común**”), el [OIPB competente] (en adelante, “**el OS**”) y el (en adelante, “**el OEP**”) han concluido el (fecha) un Convenio (en adelante “**Convenio de Proyecto**”) en relación con el proyecto” (en adelante “**el proyecto**”);

CONSIDERANDO que el proyecto se ejecutará de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Convenio de Proyecto complementadas con las condiciones y especificaciones establecidas en el Informe de Evaluación inicial del Fondo con fecha (en adelante el “**Informe de Evaluación**”);

CONSIDERANDO que el Fondo Común ha decidido otorgar una donación (en adelante la “**donación**”) por un monto de hasta USD (dólares EE.UU.) para el proyecto en virtud de las condiciones estipuladas en *inter alia* el Convenio de Proyecto;

CONSIDERANDO que el OS es el Órgano de Supervisión (como se define en el Convenio de Proyecto) para el proyecto y es de ese modo responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto de conformidad con el Convenio de Proyecto;

CONSIDERANDO que el OEP es un Organismo de Ejecución del Proyecto (como se define en el Convenio de Proyecto) designado por el Fondo Común y el OS, y está obligado, por lo tanto, a poner por obra y administrar el proyecto, supervisar y controlar la utilización de los fondos de la donación e informar el Fondo Común y al OS, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Proyecto;

CONSIDERANDO que el OEP y [AAA] han convenido en que, de conformidad con las condiciones de este Convenio, [AAA] llevará a cabo las actividades del proyecto (en adelante las “**actividades del proyecto**”) especificadas en el apéndice 1 a este Convenio;

CONSIDERANDO que, en virtud de las condiciones del Convenio de Proyecto, se ha asignado una parte de la donación (en adelante “**asignación de la donación**” destinada a [AAA]) por un monto de USD (..... dólares EE.UU.) para cubrir los gastos admisibles (definidos en el Convenio de Proyecto) en que se incurra al ejecutar las actividades del proyecto;

[(Si fuera procedente): CONSIDERANDO que, al haber suscrito este Convenio, [AAA] se ha comprometido a poner a disposición del proyecto, sin cargo alguno, contribuciones (en adelante “**contribución de contraparte**”) en especie [en efectivo] que correspondan al valor añadido equivalente a USD [...] como se especifica [en el Informe de Evaluación]];

CONSIDERANDO que se han enviado a [AAA] fotocopias del Convenio de Proyecto y del Informe de Evaluación Inicial;

Las Partes convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

Asignación y utilización de los fondos de la asignación de la donación destinada a [AAA] Reembolso de los gastos

Sección 1.01: En virtud de las condiciones de este Convenio y del Convenio de Proyecto, el OEP transferirá fondos a [AAA] que OEP haya recibido de la asignación de la donación destinada a [AAA] para la financiación de los gastos admisibles (definidos en el Convenio de Proyecto) incurridos por esta institución en la ejecución de las actividades del proyecto, de conformidad con [el Convenio de Proyecto/Informe de Evaluación/planes y presupuestos periódicos convenidos de los trabajos ... *que se “ajustarán” a cada proyecto*].

Sección 1.02: En virtud del artículo 48 del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, y tal como se establece en el Convenio de Proyecto, estarán exentas de impuestos y de derechos de aduana los bienes importados y exportados en el marco de todas las actividades operativas emprendidas en los Estados Miembros del Fondo. Así pues, los impuestos y derechos de aduana incurridos no podrán ser financiados con los fondos recibidos por [AAA] del OEP en virtud de este Convenio.

[Sección 1.0... [AAA] no recibirá reembolso, ni compensación ni otro beneficio de la donación en relación con la contribución de contraparte de [AAA] (**si fuera procedente**).]

[**(Si fuera procedente:**) Sección 1.0...: [AAA] abrirá en un banco [de al menos la categoría AA y] que sea aceptable para el OEP, una cuenta designada que devengue intereses (en adelante “**cuenta del proyecto**”) en moneda convertible, y aparte de otras cuentas bancarias de [AAA], para recibir los pagos efectuados por el OEP destinados a la ejecución de las actividades del proyecto.] Todos los intereses devengados por los fondos depositados en la cuenta del proyecto pertenecerán al Fondo Común y deberán permanecer en la cuenta del proyecto a menos que el Fondo Común decida de otra manera o lo haya aprobado de otra manera.]

Sección 1.0...: El monto global que reciba [AAA] en virtud de este Convenio no excederá en ningún caso la asignación de la donación destinada a [AAA].

ARTÍCULO II

Obligaciones y responsabilidades de [AAA]

Sección 2.01: [AAA] deberá llevar a cabo, en virtud de las condiciones de este Convenio, todas las actividades incluidas en las actividades del proyecto, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Proyecto y del Informe de Evaluación Inicial.

[**(Si fuera procedente:**) Sección 2.0...: [AAA] deberá aportar su contribución de contraparte de conformidad con el Informe de Evaluación Inicial.]

Sección 2.0...: [AAA] tomará las medidas necesarias para que los fondos de todos los desembolsos que reciba del OEP en virtud de este Convenio se utilicen exclusivamente para la financiación de los gastos admisibles incurridos en el marco de las actividades del proyecto, de conformidad con las disposiciones de este Convenio, del Convenio de Proyecto y del Informe de Evaluación Inicial.

[**(A menos que sea claramente injustificado:**) Sección 2.0...: [AAA] deberá tomar las debidas medidas para garantizar que todas las actividades operativas incluidas en las actividades del proyecto estén exentas de impuestos y de derechos de aduana, de conformidad con la Sección 1.02.]

Sección 2.0.: [AAA] tomará las medidas necesarias para que los bienes y servicios que deban ser financiados con los fondos recibidos del OEP en virtud de este Convenio estén asegurados contra esos riesgos y por un monto de conformidad con una práctica comercial sana.

Sección 2....: [AAA] adquirirá, mantendrá y revisará todos los derechos, propiedades, poderes y privilegios que sean necesarios para llevar a cabo las actividades incluidas en las actividades del proyecto.

Sección 2....: [AAA] tomará todas las medidas necesarias para que las actividades incluidas en las actividades del proyecto sean llevadas a cabo en el debido respeto de los factores medioambientales. A ese efecto, [AAA] tomará las medidas necesarias para que todos los combustibles, productos químicos y procedimientos financiados con los fondos de la donación sean conformes con las normas aplicables para la protección del medio ambiente.

Sección 2....: [AAA] facilitará, en el grado necesario, las misiones de observación, supervisión y evaluación emprendidas por el Fondo Común, la OS y el OEP, en virtud del Convenio de Proyecto y proporcionará cualquier información, particularmente aunque no únicamente, sobre las transacciones financieras en el marco del proyecto, solicitada para facilitar los trabajos de esas misiones de observación, supervisión y evaluación.

Sección 2...: En cada publicación, documentación, nota informativa, comunicado u otro folleto o programa informático publicado o distribuido por otro medio por [AAA] en relación con el proyecto, [AAA] tomará las medidas pertinentes para que la siguiente aclaración figure de forma visible:

“Este proyecto es financiado por el Fondo Común para los Productos Básicos, institución financiera intergubernamental establecida en el marco de las Naciones Unidas, con sede en Amsterdam, Países Bajos.”

Sección 2...: La maquinaria, el equipo, los vehículos y otros recursos financiados con los fondos recibidos por [AAA] del OEP en virtud de este Convenio llevarán etiquetas del Fondo Común, proporcionadas por el OEP.

Sección 2...: Las actividades llevadas a cabo por [AAA] en virtud de este Convenio deberán cumplirse en el plazo de

Nota: Puede que el OEP considere conveniente que consten de manera más específica algunas de sus propias responsabilidades en virtud del Convenio de Proyecto; por ejemplo, por lo que respecta a los planes de trabajo establecidos periódicamente y a la redacción de informes de conformidad con el artículo VII, deberá introducir las disposiciones correspondientes en relación con las actividades del proyecto por parte de [AAA] en el marco del presente Convenio. Sin embargo, esto queda enteramente a criterio del OEP y [AAA] y, por supuesto, depende del papel específico de [AAA] en el proyecto en cuestión.

ARTÍCULO III

Condiciones para el desembolso de la asignación de la donación destinada a [AAA]

Sección 3.01: Todo desembolso de la asignación de la donación está condicionado a que:

- i) este Convenio haya sido debidamente suscrito en nombre de las partes en el mismo,
- ii) el OEP haya aprobado los planes de trabajo pertinentes [establecidos periódicamente] [y el presupuesto] en relación con las actividades del proyecto de AAA;
- [iii) **si fuera procedente:** la cuenta del proyecto haya sido abierta de conformidad con las disposiciones de la Sección 1. [...], y que [AAA] haya proporcionado al OEP las firmas, los

- nombres y los títulos de los signatarios autorizados para la actividades del proyecto y para las operaciones de la cuenta del proyecto, y]
- [iv) **si fuera procedente:** se hayan recibido los informes financieros que deberían presentarse en virtud de la Sección 2 [...], a su debido tiempo y en la forma y con el contenido satisfactorios para el OEP.]

Sección 3.02: En caso de que:

- a) ninguna suma recibida por [AAA] en el marco de la asignación de la donación haya sido utilizada de conformidad con las condiciones de este convenio, [o]
- [b) **si fuera procedente:** [AAA] no haya aportado la Contribución de Contraparte o ningún pago inicial de la misma, de conformidad con las condiciones de este Convenio,]

se suspenderán todos los desembolsos de la asignación de la donación con efecto a partir de esa fecha.

Nota: Como el OEP debe rendir cuentas al Fondo de todos los desembolsos efectuados, el OEP puede considerar conveniente incluir, para su propia protección, condiciones de desembolso adicionales, con arreglo a las disposiciones básicas contenidas en el Apéndice 4 del Convenio de Proyecto. Ahora bien, la aplicación de esta medida será enteramente a criterio del OEP y la [AAA].

ARTICULO IV

Adquisición, propiedad

Sección 4.01: La adquisición de bienes, obras y servicios financiados con la donación se hará efectiva de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Fondo para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Segunda Cuenta (Apéndice 2 a este Convenio). Con excepción de que el Fondo Común decida de otra manera, todos los bienes, obras y servicios deberán adquirirse y contratarse en los Estados Miembros del Fondo Común.

Sección 4.02: Los equipos técnicos y otros equipos, materiales y bienes financiados con los fondos recibidos por [AAA] del OEP en virtud de este Convenio o financiados o proporcionados de otra forma por el Fondo Común pertenecerán a este último. Tras el término o la suspensión del proyecto, el Fondo Común podrá transferir los derechos de propiedad de cualesquiera de esos bienes al OEP y/o a otra institución o instituciones a criterio del Fondo Común.

ARTÍCULO V

Derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, publicaciones y difusión

Sección 5.01: La tecnología o los conocimientos técnicos adquiridos como resultado del proyecto o que se hayan derivado de las actividades emprendidas en virtud del proyecto serán propiedad del Fondo Común. El Fondo Común podrá obtener y mantener la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos y los procedimientos elaborados en el marco del proyecto.

Sección 5.02: [AAA] reconoce y confirma que no tiene derecho de índole alguna en relación con la tecnología y los conocimientos técnicos adquiridos como resultado del proyecto o que se deriven de otra manera de las actividades emprendidas en el marco del proyecto y mantendrá la confidencialidad por lo que respecta a esa tecnología y esos conocimientos técnicos.

Sección 5.03: El Fondo Común tendrá el derecho exclusivo de la publicación, en cualquier forma, de los resultados y los logros técnicos del proyecto. El Fondo Común tendrá la propiedad de los derechos de autor

y de los ingresos acumulados de la venta de cualquier obra que haya publicado. El Fondo Común podrá ceder en su totalidad o en parte el derecho a la publicación a otras Partes que participen en el proyecto.

Sección 5.04: En el caso de que [AAA] desee obtener un derecho de propiedad sobre la tecnología o los conocimientos técnicos adquiridos como resultado del proyecto o que se deriven de las actividades emprendidas en el marco de ese proyecto, será necesario negociar con el Fondo Común en consulta con el OEP. El hecho de obtener un derecho de propiedad como se menciona *supra*, así como la índole y el alcance de ese derecho, estarán sujetos a la previa aprobación escrita del Fondo Común.

Sección 5.05: [AAA] tomará todas las medidas necesarias para que ninguna sucursal, filial, empleado, agente o contratista de [AAA] o de cualquier entidad jurídica que sea propiedad de [AAA] o esté controlada por esa entidad, actúe en contravención de los términos de las Secciones 5.01 a 5.04.

Sección 5.06: Todos los derechos a que se hace referencia en las secciones 5.01 a 5.04, así como todas las obligaciones estipuladas en esas secciones o en la Sección 5.05 seguirán vigentes después del término de este Convenio.

ARTÍCULO VI

Suspensión o cancelación del proyecto

Si el proyecto [o, como puede ocurrir, las actividades del proyecto **en caso de “ejecución por etapas”**...] se suspende o se cancela o si el Fondo Común se retira del proyecto, el OEP deberá notificar inmediatamente a [AAA]. Al recibir la notificación [AAA] deberá comunicarla a todos los subcontratistas y al personal contratado para los efectos de ejecución de las actividades del proyecto, para que se interrumpan o se suspendan todas las actividades relacionadas con el proyecto en el más breve plazo; y no se incurrirá en ningún otro gasto en el marco de las actividades del proyecto, excepto si existe previa aprobación escrita del OEP. En espera de otras instrucciones por parte del OEP, [AAA] está obligada a mantener en seguridad todos los fondos y valores pertenecientes al proyecto que estén en su poder.

ARTÍCULO(S) [.....]

Disposiciones sobre:

- **Indemnización/responsabilidad de [AAA] por lo que respecta al OEP; por daños y perjuicios, etc.**
- **Derecho y jurisdicción aplicables, o si las partes lo prefieren, un mecanismo de solución de litigios;**
- **Entrada en vigor/modificación del Convenio;**
- **Cualquier otra disposición que las Partes pueden considerar pertinente;**

se incluirán/formularán a criterio conjunto del OEP y [AAA].

Apéndices: 1: Actividades del proyecto de [AAA] (*determinadas y elaboradas por el OEP*)

2: Reglamento de adquisición del Fondo Común (*adjunto*)

Documentos

de prueba: I: Fotocopia del Convenio de Proyecto (*adjuntada por el OEP*)

II: Fotocopia del Informe de Evaluación Inicial (*adjuntada por el OEP*)

APÉNDICE 2

Reglamento de Adquisición del Fondo Común

A. CUESTIONES GENERALES

1. Salvo si el Fondo Común para los Productos Básicos, en consulta con el OIPB y el OEP, decide de otra manera los procedimientos especificados en los párrafos siguientes de este apéndice se aplicarán a la adquisición de bienes y servicios que serán financiados con los fondos de la donación.
2. La adquisición de bienes y servicios que serán financiados con los fondos de la donación deberá ser conforme con las disposiciones, *mutatis mutandis*, de
 - i) el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos, fechada en octubre de 1990 (en adelante “**Reglamento de Adquisición**”), con las debidas modificaciones que haya efectuado el Fondo, y
 - ii) el Manual sobre Procedimientos Financieros del Fondo (en adelante “**Manual sobre Procedimientos Financieros**”), salvo que el Fondo lo disponga de otra manera.

En caso de cualquier discrepancia entre una disposición del Reglamento de Adquisición o del Manual sobre Procedimientos Financieros y una disposición del Convenio de Proyecto prevalecerá este último.

3. En virtud del Artículo 48 del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, las actividades operativas emprendidas por los Estados Miembros del Fondo estarán exentas de impuesto directo y de todos los derechos de aduana sobre bienes importados y exportados. Por lo tanto, los impuestos y derechos incurridos no podrán financiarse con fondos de la donación. Del mismo modo, los costos que figuren en los estados de gastos que se presenten en virtud de este acuerdo constarán sin impuestos ni derechos.

B. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN

4. Licitación Internacional Pública: Todo contrato cuyo precio sea equivalente o superior a 100.000 dólares EE.UU. estará sujeto a una licitación internacional pública.
5. Licitación Limitada: Los contratos para el suministro de bienes y servicios cuyo precio sea igual o superior al equivalente de 50.000 dólares EE.UU. pero inferior al equivalente de 100.000 dólares EE.UU. se concederán de conformidad con los procedimientos de licitación internacional limitada.
6. Compras a nivel internacional: Los contratos para el suministro de bienes y servicios cuyo precio sea igual o superior al equivalente de 5.000 dólares EE.UU. pero inferior al equivalente de 50.000 dólares EE. UU. serán adjudicados de conformidad con los procedimientos de compra a nivel internacional.
7. Compras a nivel local: Los contratos para el suministro de bienes y servicios cuyo precio sea igual o superior al equivalente de 500 dólares EE.UU. pero inferior al equivalente de 5.000 dólares EE.UU. serán adjudicados de conformidad con los procedimientos de compra a nivel local.
8. Los contratos de consultoría serán adjudicados de conformidad con directrices internacionalmente aceptadas a consultores, firmas de consultores u organizaciones de consultoría con experiencia y calificaciones satisfactorias para el Fondo y según las condiciones aprobadas por el Fondo.

9. El OEP proporcionará al Fondo copias certificadas de todos los contratos mencionados en los párrafos 4 a 8 de este Apéndice 2, con copia al OIPB, antes de que comience la aplicación de ese contrato y previa presentación al Fondo Común del primer retiro de fondos de la donación en relación con ese contrato.

10. Por lo que respecta a cualquier contrato a que se hace referencia en el Apéndice 2, ninguna modificación del material, ni la dispensa de la aplicación de las condiciones pertinentes, ni la concesión de una extensión del plazo estipulado para el cumplimiento de ese contrato, ni las enmiendas o serie de enmiendas por las que el precio del contrato pudiera aumentarse más de 500 dólares EE.UU., podrán efectuarse sin la previa autorización escrita del Fondo Común.

ANEXO VI

Formatos para los informes sobre la marcha de los trabajos y de conclusión

En este anexo se presentan los formatos que han de utilizar los OEP para la presentación, cada seis meses, de informes sobre la marcha de los trabajos de los proyectos que han sido aprobados. En el anexo también figura el formato para el informe de conclusión del proyecto.

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS (título del proyecto) Informe No.

I. **Reseña del proyecto**

1. Título
2. Número:
3. Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP)
4. Lugar:
5. Fecha de inicio:
6. Fecha de conclusión:
7. Financiación:
 - Costo total del proyecto
 - de ese monto:

- Financiación del Fondo (préstamo/donación):
- Cofinanciación:
- Contribución de contraparte

II. **Período que abarca este informe:**

Desde el: _____ hasta el: _____

Período que abarcan los informes anteriores:

Informe No.	Período
Desde el:	hasta el:

1	--	--
---	----	----

III. **Estado de ejecución del proyecto**

Haga una breve reseña de los logros reales (situación actual) comparándolos con las actividades planificadas (objetivos fijados). Las actividades previstas se refieren a las actividades que se describen en el plan de trabajo anual presentado a comienzos del año. La reseña de los objetivos comparados con los logros reales debe incluir, si procede, las estimaciones de las medidas en términos absolutos, el porcentaje de realización y el tiempo de realización. Las observaciones deben incluir breves explicaciones sobre las variaciones importantes en relación con los objetivos fijados (con fines de ilustración, se proporciona la información sobre una actividad de cada uno de los tres componentes de un proyecto en curso).

Actividades planificadas	Objetivos fijados	Situación actual	Observaciones
Componente I: Adquisición y duplicación del germoplasma del cacahuete			
Actividad 1.1: Elaboración de un catálogo informatizado de muestras de germoplasma.	Se deben catalogar 100 de las 200 muestras.	80 muestras han sido catalogadas.	Objetivo no realizado completamente debido a la contratación tardía de un experto.
Componente II: Conservación de germoplasma adicional:			
Actividad 2.1: Coleccionar nuevo germoplasma adicional.	Emprender una prospección y dos misiones de colección.	La prospección y las dos misiones de colección en país A concluidas.	
Componente III: Tipificación, identificación de variedades particulares y multiplicación para distribución			
Actividad 3.1: Garantizar la disponibilidad de germoplasma para amplia distribución.	Aumentar el suministro de germoplasma mediante semillas para amplia distribución.	Suministros de germoplasma mediante semillas aumentaron en ICRISAT.	Otros aumentos dependerán, de la disponibilidad de fondos.

IV. Utilización de recursos:

Componente	Presupuesto para el año		Seis primeros meses efectivos		Segundo semestre Efectivo		Saldo	
	Fondo	Cofinanc.	Fondo	Cofinanc.	Fondo	Cofinanc.	Fondo	Cofinanc.
I								
II								
III								
IV								
Total								

Presente un breve informe sobre el uso de los recursos del proyecto del Fondo rellenando el cuadro IV para cada componente del proyecto desglosado en actividades por separado. Los gastos reales se refieren a las estimaciones de administración y no necesariamente a las cifras de contabilidad finales.

V. Evaluación de la marcha de los trabajos y perspectivas del proyecto por OEP

Utilizando los rubros enumerados a continuación, efectúese una evaluación objetiva de la situación actual del proyecto y determinense las perspectivas del desarrollo durante el próximo período que abarcará el informe.

1. Evaluación del avance técnico
 - Inclúyanse comentarios sobre el estado de avance o de retraso en la ejecución de las actividades del proyecto, indicando las causas y las medidas correctivas, si procede, en relación con los indicadores del marco lógico.
2. Evaluación de la utilización de recursos
 - Coméntese la utilización de los recursos para lograr los resultados notificados proporcionando explicaciones de los costos importantes, de los costos superiores a lo previsto o inferiores durante el período que abarca el informe. Un breve informe sobre el empleo de los recursos de cofinanciación y de contraparte durante el período que abarca el informe.
3. Evaluación de la coordinación y gestión del proyecto:
 - Coméntense todos los aspectos importantes de la coordinación y gestión del proyecto que tengan una incidencia observada sobre el logro de los resultados durante el período que abarca el informe.
4. Efectos sociales y mediambientales de la ejecución del proyecto:
 - Coméntense los problemas sociales y medioambientales asociados a la ejecución y los resultados del proyecto y formúlense recomendaciones para mejorar la situación si corresponde. Se incluirán todos los efectos preliminares observados por el OEP y que se puedan justificar.
5. Planificación futura de la ejecución del proyecto
 - Coméntese el plan de ejecución para el próximo período objeto de informe indicando cualesquiera cambios con relación al plan de trabajo original debidos al actual estado de ejecución del proyecto

VI. Conclusiones y recomendaciones:

Infórmese sobre las conclusiones derivadas de la ejecución del proyecto basadas en la evaluación de la marcha de los trabajos del proyecto y, si procede, formúlense recomendaciones para mejorar esa situación incluida cualquier asistencia especial que se necesite. Infórmese cualesquiera otras variaciones o divergencias de la ejecución en relación con el plan de insumos, actividades, presupuestos, etc, que figura en el convenio de proyecto.

Cualquier otra información pertinente relativa a la ejecución del proyecto puede adjuntarse a este informe según se considere apropiado.

INFORME DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO (Título del proyecto)

I. Resumen del proyecto:

1. Título
2. Número:
3. Organismo de Ejecución del Proyecto (OEP)
4. Lugar:
5. Fecha de inicio:
6. Fecha de terminación del proyecto:
7. Financiación:
 - Costo total del proyecto
 - de ese monto:
 - Financiación del Fondo (préstamo/donación):
 - Cofinanciación:
 - Contribución de contraparte de los países/instituciones participantes:

II. Antecedentes y contexto en el que se concibió el proyecto:

Breve reseña del contexto en el que el proyecto fue aprobado para obtener financiación del Fondo. En esta parte del informe deben indicarse los objetivos, los destinatarios y los resultados previstos del proyecto, de conformidad con el “marco lógico” utilizado cuando se elaboró el proyecto. Deben resumirse los acuerdos de ejecución y de financiación. Por lo tanto, en esta sección del informe se deberá informar sobre los siguientes aspectos:

- las cuestiones clave del producto básico que el proyecto se proponía abordar y su pertinencia para la estrategia del OEP patrocinador;
- los objetivos específicos y los resultados previstos;
- los beneficiarios previstos y la importancia de los beneficios;
- el costo del proyecto y el plan de financiación;
- los acuerdos de gestión y de ejecución; y,
- el/los prestatario(s) y las condiciones del/de los préstamo(s) aprobadas.

III. Ejecución del proyecto y resultados logrados:

1. Ejecución del proyecto
 - Se hará una reseña del contenido del proyecto, incluidos su fundamento, la iniciación y la preparación del proyecto, y la eficacia y eficiencia de su ejecución, incluida la gestión del proyecto, la utilización de los recursos, y la supervisión del proyecto.
2. Resultados obtenidos:
 - Deberán presentarse con toda precisión los resultados obtenidos por el proyecto comparándolos con los objetivos fijados al comienzo del proyecto acompañados de un análisis cualitativo y cuantitativo de los componentes del proyecto por separado. Se dará particular importancia a la evaluación de los resultados del proyecto para determinar si han llegado a los beneficiarios previstos y en qué medida se benefician de sus resultados. También se evaluarán los efectos del proyecto sobre el entorno físico y social
3. Divulgación de los resultados del proyecto:
 - Se hará una reseña de cómo se han divulgado y se continuarán divulgando los resultados del proyecto.

IV. Experiencia adquirida:

Las enseñanzas proporcionadas en el marco del diseño, la planificación, la financiación, la ejecución, la gestión, la fiscalización y la supervisión del proyecto son importantes aportes para el diseño de futuros proyectos. Para exponer la experiencia adquirida se considerarán los siguientes aspectos:

1. Enseñanzas en materia de desarrollo:

- Deberán indicarse las enseñanzas sacadas del diseño del proyecto sea que haya permitido, o no, alcanzar los objetivos del proyecto. También se indicarán los factores que es necesario tener en cuenta en futuros diseños de proyecto.

2. Enseñanzas en materia de ejecución del proyecto:

- Se determinarán las enseñanzas que se deriven de los acuerdos de ejecución y de la gestión del proyecto, incluida la definición de las funciones y las responsabilidades de las instituciones que colaboran en el proyecto, la gestión y la supervisión financieras, los factores externos que influyeron en la ejecución del proyecto, así como la fiscalización y evaluación del proyecto y las medidas correctivas tomadas.

V. Conclusiones y recomendaciones:

Se formularán conclusiones y recomendaciones.

ANEXO VII

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

I. Resumen ejecutivo

- Principales conclusiones
- Principales recomendaciones

II. Introducción

- Período y lugar o lugares de la evaluación
- Composición del equipo de evaluación

III. Descripción de los principales elementos del proyecto

- Breve descripción del producto básico de que se trata (máximo 1 ó 2 páginas)
- Problema(s) que ha de considerar el proyecto
- Medios aplicados para resolver los problemas
- Determinación de beneficiarios
- Resultados propuestos
- Principales participantes
- OS
- OEP
- Instituciones colaboradoras
- Otros
- Países de aplicación del proyecto
- Relación con otros proyectos financiados por el Fondo Común

IV. Análisis de los objetivos del proyecto

- Importancia del problema o los problemas considerados para el producto básico y para los beneficiarios
- Incidencia sobre la reducción de la pobreza
- Idoneidad de los medios para resolver los problemas

V. Análisis de la ejecución

- Gestión del proyecto y de sus actividades, incluidos los planes de trabajo anuales
- Ejecución en el momento oportuno, realización de las etapas
- Factores favorables o perjudiciales a la ejecución del proyecto
- Pertinencia de los ajustes hechos durante la ejecución
- Disponibilidad de cofinanciación y contribuciones de contraparte
- Observancia de los presupuestos

VI. Análisis de los efectos

- Resultados del proyecto en comparación con los objetivos y las metas
- Importancia económica (y social) de los resultados del proyecto
- Efectos (si los hay) sobre otros factores, como el medio ambiente
- Beneficiarios directos e indirectos, y difusión efectiva de los resultados del proyecto
- Sostenibilidad de los resultados del proyecto y posibilidad de reproducirlos

VII. Enseñanzas deducidas

- Diseño del proyecto
- Evaluación previa del proyecto
- Aspectos ejecutivos/operacionales
- Sostenibilidad

VIII. Recomendaciones

- Para las actividades posteriores al proyecto

IX. Anexos

1. Métodos aplicados para la evaluación
2. Plan de trabajo
3. Lugares visitados y personas contactadas
4. Otras fuentes de información

ANEXO VIII

Principales elementos de una estrategia de producto básico²

I. Introducción:

Los productos básicos desempeñan un papel fundamental en las economías de muchos países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, por lo que el Fondo presta especial atención a este grupo de países. La razón de ser de una estrategia de producto básico es identificar las medidas apropiadas (el plan de acción) que permitan fortalecer las condiciones estructurales de los mercados y la competitividad y las perspectivas a largo plazo del producto básico.

La estrategia de producto básico de un Organismo Internacional de Producto Básico (OIPB) debería abordar los aspectos relacionados con el producto básico con una visión general. La estrategia debería ser razonablemente breve (que no exceda de cinco páginas en total, incluyendo los anexos). Se deberían indicar los problemas y/o las medidas a los que se debe dar prioridad. Se debería examinar el documento de la estrategia cada cuatro años y actualizarlo cuando las circunstancias lo requieran.

II. Elementos de una estrategia de producto básico:

Una estrategia de producto básico debería incluir los siguientes elementos:

1. Perfil sucinto del producto básico:
 - Contará con una breve descripción, que no exceda de una página, de los principales aspectos estructurales de la situación de la oferta y la demanda del producto básico, que abarque la estructura de producción (grandes o pequeños productores, la distribución geográfica, los factores estacionales, etc.), la estructura del consumo (utilización industrial o consumidor final, usos principales, distribución geográfica, etc.), las corrientes comerciales, las existencias y los precios. Se debería hacer referencia a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupen del mismo o de los mismos productos básicos.
2. Identificación de los problemas planteados al producto básico
 - El OIPB debería determinar cuál es el punto fuerte del producto básico, teniendo en cuenta los adelantos en la tecnología de producción así como las características y propiedades principales del producto básico, y evaluar qué mercados, aplicaciones y usos tendrán el mayor potencial de crecimiento.
3. Identificación de las perspectivas y el potencial del producto básico
 - El producto básico podrá encontrar dificultades para conservar su posición actual o sus perspectivas de futuro, como resultado, por ejemplo, del ajuste estructural que afecte a las condiciones de la oferta y la demanda, y de la eficiencia de la comercialización. Esas dificultades podrían derivar de un ajuste debido a cambios importantes en el régimen de políticas (por ejemplo, la liberalización de los regímenes de comercialización, la privatización, los cambios que se introduzcan en las políticas comerciales, etc.), de oscilaciones en la oferta o la demanda, de la sustitución, de unos mayores costos de los insumos, la falta de tecnología y calificaciones técnicas adecuadas, de problemas relacionados con el medio ambiente, de barreras a la importación o a la exportación, etc.
4. Identificación de medidas apropiadas (Programa de acción con prioridades) para desarrollar el potencial del producto básico y/o abordar cualquier problema

² Tomado del documento CFC/EB/20/3/Rev.2 de 21 de junio de 1996

- Las medidas deberán contribuir a mejorar las condiciones estructurales en los mercados y fortalecer la competitividad y las perspectivas a largo plazo del producto básico en cuestión. Constituyen ejemplos de posibles medidas:
 - (a) Investigación y desarrollo de nuevos usos finales, obtención de nuevas variedades vegetales con un mayor rendimiento y una mayor resistencia a las enfermedades y a las adversidades climáticas, incremento de la recuperación del mineral, etc;
 - (b) Mejora de la competitividad internacional del producto básico mediante una mayor productividad o una reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha; métodos perfeccionados de tratamiento; mejoras en la calidad y en la composición técnica de los productos; desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, etc;
 - (c) Fomentar el consumo del producto básico, de sus productos, subproductos y derivados mediante el estímulo de la demanda, el desarrollo y la comercialización de nuevos productos y la apertura de nuevos mercados;
 - (d) Diversificación horizontal y vertical;
 - (e) Mejoras en la comercialización, en la garantía de calidad, y en el intercambio comercial y el transporte; y,
 - (f) sostenibilidad de la producción y de la utilización, consideraciones medioambientales.

5. Identificación de los beneficiarios

- Las medidas deberán indicar claramente los grupos y los beneficiarios seleccionados.

6. Anexo estadístico:

- Proporcionar en uno o dos cuadros los principales indicadores estadísticos de la producción, el consumo, el comercio, las existencias y los precios, así como su evolución, y la importancia del o de los productos básicos de los que se ocupa el OIPB para las economías de los países productores.

ANEXO IX

Pasaje de la Resolución 93 (IV) de la UNCTAD sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos

I. *Objetivos*

Con miras a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, y a fin de eliminar el desequilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, deberían realizarse esfuerzos concertados para que los países en desarrollo pudieran expandir y diversificar su comercio, aumentar y diversificar su capacidad productiva, aumentar su productividad y acrecentar sus ingresos de exportación, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de la inflación, con lo cual se mantendrían los ingresos reales. En consecuencia, se conviene en los siguiente objetivos:

1. Lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios, a niveles que:
 - (a) sean remuneradores y justos para los productores y equitativos para los consumidores;
 - (b) tengan en cuenta la inflación mundial y los cambios de la situación económica y monetaria mundial;
 - (c) fomenten el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro de un comercio mundial de productos básicos en expansión;
2. mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo aumentando sus ingresos de exportación, y protegerlos contra las fluctuaciones de sus ingresos de exportación, especialmente de productos básicos;
3. tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de éstos, habida cuenta de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
4. diversificar la producción de los países en desarrollo, incluida la de alimentos, y aumentar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo a fin de promover su industrialización y acrecentar sus ingresos de exportación;
5. mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y sucedáneos, estimular los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de los productos naturales y estudiar las posibilidades de armonizar, cuando proceda, la producción de productos sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;
6. mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;
7. mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, incluido el incremento de su participación en tales actividades y en los ingresos procedentes de ellas.

II. *Productos básicos incluidos*

Al determinar los productos básicos incluidos en el Programa Integrado deberían tenerse en cuenta los intereses de los países en desarrollo en los aceites vegetales, incluidos el aceite de oliva y las semillas oleaginosas, el algodón y los hilados de algodón, el azúcar, las bananas, la bauxita, el cacao, el café, la carne, el caucho, el cobre, el estaño, las fibras duras y sus productos, los fosfatos, las maderas tropicales, el manganeso, el mineral de hierro, el té, y el yute y sus productos, entre otros, en la inteligencia de que podrían incluirse otros productos de conformidad con el procedimiento enunciado en la sección IV.

ANEXO X
Países Miembros del Fondo Común para los Productos Básicos
(en 1 de marzo de 2002)

- | | | | |
|-----|----------------------------------|------|--|
| 1. | Afganistán | 59. | Lesotho |
| 2. | Alemania | 60. | Luxemburgo |
| 3. | Angola | 61. | Madagascar |
| 4. | Arabia Saudita | 62. | Malasia |
| 5. | Argelia | 63. | Malawi |
| 6. | Argentina | 64. | Maldivas |
| 7. | Austria | 65. | Mali |
| 8. | Bangladesh | 66. | Marruecos |
| 9. | Bélgica | 67. | Mauritania |
| 10. | Benin | 68. | México |
| 11. | Bhután | 69. | Mozambique |
| 12. | Botswana | 70. | Myanmar |
| 13. | Brasil | 71. | Nepal |
| 14. | Bulgaria | 72. | Nicaragua |
| 15. | Burkina Faso | 73. | Níger |
| 16. | Burundi | 74. | Nigeria |
| 17. | Cabo Verde | 75. | Noruega |
| 18. | Camerún | 76. | Países Bajos |
| 19. | Chad | 77. | Pakistán |
| 20. | China | 78. | Papua Nueva Guinea |
| 21. | Colombia | 79. | Perú |
| 22. | Comoras | 80. | Portugal |
| 23. | Congo (Brazzaville) | 81. | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| 24. | Congo, República Democrática del | 82. | República Árabe Siria |
| 25. | Corea, República de | 83. | República Centrafricana |
| 26. | Corea, República Democrática de | 84. | República Democrática Popular Lao |
| 27. | Costa Rica | 85. | Rwanda |
| 28. | Côte d'Ivoire | 86. | Samoa |
| 29. | Cuba | 87. | Santo Tomé y Príncipe |
| 30. | Dinamarca | 88. | Senegal |
| 31. | Djibouti | 89. | Sierra Leona |
| 32. | Ecuador | 90. | Singapur |
| 33. | Egipto | 91. | Somalia |
| 34. | Emiratos Árabes Unidos | 92. | Sri Lanka |
| 35. | España | 93. | Sudán |
| 36. | Etiopía | 94. | Suecia |
| 37. | Federación de Rusia | 95. | Swazilandia |
| 38. | Filipinas | 96. | Tailandia |
| 39. | Finlandia | 97. | Tanzanía |
| 40. | Gabón | 98. | Togo |
| 41. | Gambia | 99. | Trinidad y Tabago |
| 42. | Ghana | 100. | Túnez |
| 43. | Grecia | 101. | Uganda |
| 44. | Guatemala | 102. | Venezuela, República Bolivariana de |
| 45. | Guinea | 103. | Yemen |
| 46. | Guinea Ecuatorial | 104. | Yugoslavia |
| 47. | Guinea-Bissau | 105. | Zambia |
| 48. | Haití | 106. | Zimbabwe |
| 49. | Honduras | 107. | Comunidad Europea |
| 50. | India | 108. | Mercado Común del África Oriental y Meridional
(COMESA) |
| 51. | Indonesia | 109. | Unión Africana |
| 52. | Iraq | | |
| 53. | Irlanda | | |
| 54. | Italia | | |
| 55. | Jamaica | | |
| 56. | Japón | | |
| 57. | Kenya | | |
| 58. | Kuwait | | |

ANEXO XI

Países menos adelantados (PMA)

País	Región
I. PMA miembros del Fondo Común	
Afganistán	Asia
Angola	África
Bangladesh	Asia
Benin	África
Bhután	Asia
Burkina Faso	África
Burundi	África
Cabo Verde	África
Chad	África
Comoras	África
Congo, Rep. Democr.	África
Djibouti	África
Etiopía	África
Gambia	África
Guinea	África
Guinea Bissau	África
Guinea Ecuatorial	África
Haití	América
Lesotho	África
Madagascar	America
Malawi	África
Maldivas	Asia
Malí	África
Mauritania	Asia
Mozambique	África
Myanmar	África
Nepal	Asia
Níger	África
Rep. Centroafricana	África
Rep. Dem. Pop. Lao	Asia
Rwanda	África
Samoa	Oceanía
Santo Tomé y Príncipe	África
Senegal	África
Sierra Leona	África
Somalia	África
Sudán	África
Tanzania	África
Togo	África
Uganda	África
Yemen	Asia
Zambia	África
II. Otros PMA	
Camboya	Asia
Eritrea	África
Islas Salomón	Oceanía
Kiribati	Oceanía
Liberia	África
Tuvalu	Oceanía
Vanuatu	Oceanía

ANEXO XII

Condiciones exigidas a los organismos internacionales de productos básicos *

1. Los organismos internacionales de productos básicos deberán ser establecidos sobre una base intergubernamental y estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.
2. Se ocuparán de manera continua de los aspectos relativos al comercio, la producción y el consumo del producto básico de que se trate.
3. Entre sus miembros figurarán productores y consumidores que habrán de representar una proporción suficiente de las exportaciones y las importaciones del producto básico de que se trate.
4. Dispondrán de un verdadero mecanismo de adopción de decisiones que tenga en cuenta los intereses de los países participantes.
5. Estarán en condiciones de adoptar un método adecuado para poder desempeñar debidamente cualquier responsabilidad técnica o de otra índole que se derive de su asociación con las actividades de la Segunda Cuenta.

* Anexo C del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

ANEXO XIII

Servicio de Preparación de Proyectos (SPP)

Objetivos

Asistir a los OIPB, las organizaciones regionales, los países en desarrollo y los países en transición, que carecen de los recursos necesarios, en la preparación y formulación de proyectos de conformidad con los requisitos del Fondo Común. Gracias a este servicio, se obtendrían economías en los recursos combinados de los Organismos Internacionales de Productos Básicos (los OIPB), puesto que éstos no necesitarían, cada uno por su lado, desarrollar al máximo sus respectivas capacidades para la preparación de proyectos.

Admisibilidad

Los proyectos que guardan conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Proyectos y que cuenten con el apoyo, en principio, del Comité Consultivo y que redunden en beneficio de:

- a) los países menos adelantados y los pequeños productores-exportadores;
- b) otros países en desarrollo y países en transición, si tales proyectos se financian por préstamo.

Finanzas

- 1) Consignación de 1 millón de dólares EE. UU. de las ganancias netas acumuladas de la Primera Cuenta. Los recursos del SPP se mantendrán en una cuenta separada.
- 2) Los países Miembros podrán efectuar contribuciones voluntarias al SPP. Las contribuciones voluntarias podrán quedar sujetas a las condiciones especiales que formule el donante.
- 3) El SPP funcionará como un fondo rotatorio y el costo de la preparación se recuperará de los proyectos aprobados, con excepción de las contribuciones voluntarias.

Funcionamiento

- 1) Las solicitudes para utilizar el SPP se cursarán al Director Gerente del Fondo Común, quien asumirá la responsabilidad de la administración del SPP.
- 2) Antes de conceder la asistencia del SPP, el Director Gerente deberá tener la certeza de que no se dispone de otros recursos para la formulación y preparación del proyecto en cuestión, y de que el proyecto contribuirá sustancialmente al fortalecimiento de las condiciones estructurales del producto básico y de su competitividad y perspectivas a largo plazo.
- 3) Los Organismos Internacionales de Productos Básicos así como los países en desarrollo, eventualmente junto con organizaciones regionales, y los países con economías en transición podrán presentar solicitudes de asistencia al SPP para la formulación y preparación de proyectos. Esas solicitudes deberán ser presentadas por el respectivo OIPB y estar acompañadas de un perfil del proyecto y de otros datos e informaciones sobre el proyecto que pueda solicitar el Director Gerente.
- 4) La asistencia que brinde el SPP para la formulación y la preparación de los proyectos podrá incluir una parte o la totalidad de los costos.

Presentación de informes

El Director Gerente presentará informes anuales a la Junta Ejecutiva sobre la marcha de las operaciones del SPP.

Examen

La Junta Ejecutiva examinará el funcionamiento y las exigencias financieras del SPP dos años después de que comiencen las operaciones del Servicio.

ANEXO XIV

Organismos Internacionales de Productos Básicos designados (OIPB)

Organización Internacional del Cacao (ICCO)

22 Berners Street, London W1P 3 DB, Reino Unido

Tel: +44 207 637 3211, Fax: +44 207 630 114, Correo-e: info@icco.org

Producto básico: cacao

Organización Internacional del Café (OIC)

22 Berners Street, London W1T 3DD, Reino Unido

Tel: +44 207 580 8591, Fax: +44 207 580 6129, Correo-e: info@ico.org

Producto básico: café

Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (GIEC)

Rua Almirante Barroso, 38-6.º andar, 1000 Lisboa, Portugal

Tel: +351 21 351 3870, +351 21 352 4935, Correo-e: hurens@icsg.org

Producto básico: cobre

Comité Consultivo Internacional sobre el Algodón (CCIA)

1629 K Street N.W., Suite 702, Washington D.C., 20006, EE.UU

Tel: +1 202 463 6660, Fax: +1 202 463 6950, Correo-e: secretariat@icac.org

Producto básico: algodón

Consejo Internacional de Cereales (IGC)

1 Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5AE, Reino Unido

Tel: +44 207 513 1122, Fax: +44 20 7513 0630, Correo-e: igc-fac@igc.org.uk

Producto básico: trigo, granos gruesos

Grupo Internacional de Estudio sobre el Yute (GIEY)

145 Monipuripara, Tejgaon, Dhaka 1215, Bangladesh

Tel: +880 2 9124884/9124887, Fax: +880 2 9125248/9125249, Correo-e: secy.gen@jute.org / projects@jute.org

Producto básico: yute, kenaf

Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ)

2 King Street, London SW1Y 6QP, Reino Unido

Tel: +44 207 484 3300, Fax: +44 207 930 4635 Correo-e: root@ilzsg.org

Producto básico: plomo, zinc

Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR)

Branch Box 155, P.O. Box 9799, Beijing, Rep. Pop. China 100101

Te.: +86-10-6495-6461/82, Fax: +86-10-6495-6983; Correo-e: info@inbar.int

Producto básico: bambú, ratán

Grupo Internacional de Estudios sobre el Níquel (INSG)

Scheveningseweg 62, 2517 KX La Haya, Países Bajos

Tel: +31 70 354 3326, Fax: +31 70 358 4612, Correo-e: claudelcoq@insg.org

Producto básico: níquel

Consejo Oleícola Internacional (COI)

Príncipe de Vergara 154, 28002 Madrid, España

Tel: +34 91 563 0071, Fax: +34 91 563 1263, Correo-e: iooc@internationaloliveoil.org

Producto básico: aceitunas

Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho (GIEC)

Heron House, 109/115 Wembley Hill Road, Wembley HA9 8DA, Reino Unido

Tel: +44 208 9005400, Fax: +44 208 903 2848,

Correo-e: secgen@rubberstudy.com

Producto básico: caucho natural y sintético

Organización Internacional del Azúcar (OIA)

1 Canada Square, Canary Wharf, London E14 5AA, Reino Unido

Tel: +44 207 513 1144, Fax: +44 207 513 1146, Correo-e: exdir@isosugar.org

Producto básico: azúcar

Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)

International Organisations Center, 5th Floor, Pacifico-Yokohama, 1-1, Minato-Mirai, Nishi-Ku, Yokohama, 220, Japón

Tel: +81 45 223 1110, Fax: +81 45 223 1111, itto@itto.or.jp

Producto básico: madera y otros productos de los bosques tropicales naturales y plantados

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Dirección de Productos Básicos y Comercio, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia

Tel: +39 06 5705 4201, Fax: +39 06 5705 4495

Productos patrocinados por grupos intergubernamentales de la FAO:

FAO – Grupo Intergubernamental sobre el Banano y las Frutas Tropicales

Subgrupo Intergubernamental sobre el Banano

Bananas para cocinar, bananas para postre, plátanos

Subgrupo Intergubernamental sobre Frutas Tropicales

Palta, durián, guayaba, lichi, mango, mangostán, papaya, granadilla, pomelo, fruta estrella, otras frutas de clima no templado

Otros productos básicos

Castañas de cajú y frutas, flores cortadas, aceite esencial, plantas medicinales y especias

FAO - Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos

Pomelo, limón, lima, naranja, mandarina, otros frutos cítricos, zumos de frutos cítricos

FAO – COFI - Subcomité sobre Comercio Pesquero

Todos los animales y plantas acuáticos, productos de la pesca o de la piscicultura

FAO - Grupo Intergubernamental sobre Cereales

Cereales: trigo, cebada, maíz, mijo, avena, centeno, sorgo, fonio, otros cereales de menor importancia

Raíces y tubérculos: mandioca, patata, boniato, taro, ñame, yautia, otras raíces y tubérculos de menor importancia

FAO - Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras

Abacá, bonote, henequén, ramio, sisal, otras fibras similares

FAO - Grupo Intergubernamental sobre la Carne

Carne: ganado bovino, productos lácteos, cerdos, aves, ovejas y cabras, otras carnes y ganado

- Subgrupo Intergubernamental sobre Cueros y Pieles

cuero de vaca, piel de cabra, piel de oveja

FAO - Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas

Manteca, ricino, coco, cocotero, copra, aceite de coco, pulpa de copra, semillas de algodón, aceite de pescado, maní, galam, grasa de cerdo, linaza, palmera de aceite, aceite de palma, aceite y pulpa de palmiste, semillas de colza, soja, semillas de girasol, sebo, tortas oleaginosas, otras semillas y tortas oleaginosas de menor importancia

FAO - Grupo Intergubernamental sobre el Arroz

Arroz

FAO - Grupo Intergubernamental sobre el Té